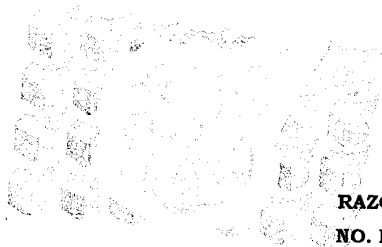
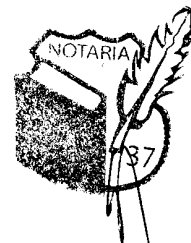


7132



RAZON:.....
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....



**PROTOLIZACIÓN DE LA DOMICILIACIÓN DE LA
COMPAÑÍA SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.
SUCURSAL ECUADOR**

FECHA

OTORGADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012

OTORGADA POR

**SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.
SUCURSAL ECUADOR**

OTORGANTE

OBJETO

**DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.
SUCURSAL ECUADOR**

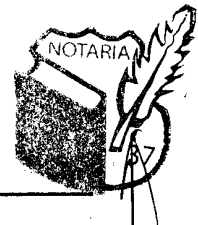
CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1

HR. -

0000001

PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000005985**

Hemos recibido de

Nombre
SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

Aporte
2,000.00

Total

2,000.00

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS en formación que se denominará :

SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A. SUCURSAL ECUADOR

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO**viernes, noviembre 16, 2012**

FECHA

... MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
... UN(S) ... FOLIO(S) UTILIZANDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUAL MENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012
EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

699196



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO N° 07/12

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA
"SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A."**

El que suscribe Antonio Mosquera Jácome, Agente Consular en el Consulado General del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO:-----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: "SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A."-----

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Bogotá D.C.-----

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública N°. 7312 de Notaría 9 de Bogotá D.C., del 29 de octubre de 1981, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 1981, bajo el número 109122 del Libro respectivo, se constituyó la Sociedad Limitada denominada "EL ESTERO LTDA."-----

Que por Escritura Pública N°. 15.109 de Notaría 27 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 1990, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1990, bajo el número 312741 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de "EL ESTERO LTDA.", por el de "SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS LTDA."-----

Que por Escritura Pública N°. 981 de Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de abril de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de abril de 1995, bajo el número 490395 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada en Anónima, bajo el nombre de "SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.S."-----

VIGENCIA.- Que la sociedad no se halla disuelta y el término de duración es hasta el 19 de abril de 2036.-----

INSCRIPCION: N°. R036256280, del 30 de octubre de 2012.-----

REPRESENTANTE LEGAL.- El Representante Legal es el Gerente y sus dos Suplentes personales.-----

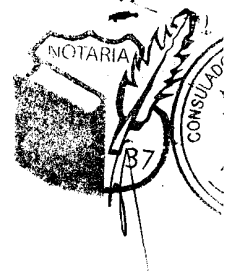
Que por Acta del 14 de febrero de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de abril de 1995, bajo el número 00490396 del Libro IX, fue (ron) nombrado (s): Como Gerente el señor Silva Fajardo Germán, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 0000000170887575.-----

Que por Acta de Junta Directiva N°. 124, del 03 de marzo de 2008, inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2009, bajo el número 01294643 del Libro IX, fue (ron) nombrado (s): Como Primer Suplente del Gerente la señora Roca Patiño Astrid Rocío, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 000000052220185 y, como Segundo Suplente del Gerente, la señora Carreño de Silva Juana Martina, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 000000041421722.-----

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Como Representante Legal de la Compañía, el Gerente, o quien haga sus veces, tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del Objeto Social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con el Objeto Social sin límite de cuantía, y cuando sea necesario podrá conformar consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociación comercial o contractual, independientemente del monto de la operación. El Gerente o quien haga sus veces, queda investido de poderes especiales para transmitir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; Desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en



0000002



pago; constituir apoderados judiciales, delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones cuando quiera que la cuantía de los mismos no sea o exceda de cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5.000), caso en el cual requiere autorización de la Junta Directiva. PARAGRAFO: El Gerente o quien haga sus veces, no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación. El Gerente estará sujeto a la autorización de la Junta Directiva para realizar operaciones que tengan por objeto: 1. Adquirir, enajenar, total o parcialmente o en cualquier forma o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía; 2. Constituir prenda o hipoteca sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos. Cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía igual o superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales. 3. Tomar dinero en mutuo en cuantía superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales.-----

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal prestar toda clase de servicios relacionados con el ejercicio de la consultoría, asesoría, interventoría, ingeniería en todas sus especialidades, prestación de servicios, presentación de propuestas en todo tipo de proyectos y todas las demás actividades relacionadas en todas en todas sus especialidades y particularmente: 1. En el diseño de obras públicas o privadas de cualquier tipo. 2. En la gerencia de proyectos y en la gerencia de construcción de obras públicas de cualquier naturaleza, incluidas las gestiones, alianzas y subcontrataciones para la ejecución de contratos tipo IPC (Ingeniería, procura y construcción) y desarrollo de soluciones globales en ingeniería. 3. En la asesoría de clientes para el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación o obras de cualquier naturaleza. 4. En la supervisión, inspección o interventoría de obras, proyectos de ingeniería, proyectos de consultoría de cualquier naturaleza. 5. En la consultoría en medio ambiente, geología y minería, arquitectura, sistemas, energía, recursos naturales, economía, finanzas e ingeniería en todos sus campos de actividad y en la realización de todo tipo de actividades es necesarias para el desarrollo de soluciones globales en ingeniería. 6. En la prestación de servicios a empresas prestadoras de servicios públicos de carácter público o privado. 7. En la construcción, mejoramiento y mantenimiento de obras pública o privadas de cualquier tipo. 8. En la capacitación, formación o enseñanza de técnicas, métodos o sistemas en cualquier campo de la ingeniería, la consultoría tipo de proyecto. 9. En ingeniería en el sector de la salud, evaluación de activos, ingeniería financiera y banca de inversión, asesoría de aseguramiento y sistemas de calidad, en asesoría de programas de higiene y seguridad industrial y salud ocupacional. 10. En la asesoría técnica, legal, financiera, administrativa y contable de cualquier tipo de proyectos. 11. En la realización de asesorías de negocios y asuntos relacionados con la banca de inversión y gestión empresarial. 12. En la construcción técnica, legal y financiera de proyectos de inversión, incluyendo la promoción, planeación, análisis y control de la gestión de los proyectos. 13. En la consecución de inversionistas, la promoción de asociaciones de riesgo, la promoción de la compraventa, descuento negociación e intercambio de deuda y operaciones llave en mano. 14. En la gestión de arranque de proyectos, pruebas de materiales, selección y evaluación de procesos, control de materiales, selección y evaluación de procesos, control de calidad, mercadeo y distribución, control de importaciones y exportaciones. 15. En el desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de obra, producto o servicio que requieran las autoridades del sector público o privado, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, los requisitos de evaluación y calificación de las propuestas, evaluación de las mismas y acompañamiento en procesos de contratación. 16. En la auditoría operática de procesos productivos o cualquier tipo de auditoría. 17. En el desarrollo de asesorías y consultorías encaminadas a apoyar la gestión de las entidades del estado, en el país o en el extranjero.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

exterior en cuanto a contratación, gestión presupuestal, fortalecimiento institucional y control de gestión. 18. En la realización de estudios de desarrollo y fortalecimiento institucional, capacitación en los aspectos económicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos. 19. En la asesoría en administración, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, transferencia de tecnología, seguimiento y evaluación de proyectos. 20. En la asesoría para la gestión presupuestal, de cartera y valorización de activos o inventarios y liquidación de empresas. 21. En la prestación de servicios de auditoría o interventoría financiera, operativa, de gestión de sistemas y en general en todas las áreas que se requiera por parte de las entidades del sector público o del sector privado. 22. En la consultoría, asesoría e interventoría de todo tipo de bienes y servicios para el sector educación. 23. Consultoría e interventoría de todo tipo de proyectos. En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: realizar la inversión en toda clase de títulos valores en sociedades de capital o de personas; ejercer la representación de entidades nacionales o extranjeras vinculadas al ramo de la ingeniería, arquitectura o demás actividades relacionadas con el objeto social principal de la sociedad; adquirir insumos; construir edificios para sus plantas y oficinas; adquirir equipos de transporte; celebrar contratos de agencia; formar parte de otras sociedades cuyo objeto sea igual, similar, conexo o complementario; celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas; organizar, promover, formar, dirigir y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, Etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas de ellas; transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales o demás mecanismos alternativos de solución de conflictos las cuestiones en que tenga interés propio o frente a terceros; obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociaciones en el país o en el exterior con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social; celebrar y ejecutar en su propio nombre, en representación o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos, y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.-----

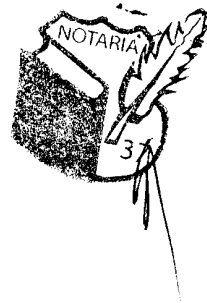
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Solicitud de certificado 2.- Certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y los estatutos sociales, debidamente autenticados y apostillados, donde consta que la Compañía "SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.", Está facultada para establecer sucursales en el extranjero. 3.- Escritura Pública N°. 07312 de Notaría 9 de Bogotá, del 29 de octubre de 1981. 4.- Escritura Pública N°. 15109 de Notaría 27 de Bogotá, del 04 de diciembre de 1990. 5.- Escritura Pública N°. 0981 de Notaría 16 de Bogotá, del 12 de abril de 1995. 6.- Escritura Pública N°. 01666 de Notaría 42 de Bogotá, del 30 de abril de 1999. 7.- Escritura Pública N°. 01670 de Notaría 42 de Bogotá, del 19 de abril de 2006. 8.- Escritura Pública N°. 04251 de Notaría 42 de Bogotá, del 25 de septiembre de 2007. 9.- Escritura Pública N°. 02232 de Notaría 16 de Bogotá, del 31 de octubre de 2012. 10.- Escritura Pública N°. 2231 de Notaría 16 de Bogotá, del 31 de octubre de 2012. 11.- Acta de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva N°. 133 del 25 de octubre de 2012. 12.- Poder General otorgado por "SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.", a favor del señor Andrade Olvera Hugo Fabián. 9.- Copias Foto estáticas en tamaño carta de todos y cada uno de los documentos relacionados.-----

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica la Escritura Pública N°. 07312 de Notaría 9 de Bogotá, del

[Firma manuscrita]



0000003



29 de octubre de 1981, Artículo Segundo – Domicilio: El domicilio de la Sociedad es Bogotá D.C. de la República de Colombia, y podrá establecer sucursales o agencias o establecimientos dentro o fuera del territorio nacional.-----

El suscrito certifica que el señor Silva Fajardo Germán, en su calidad de Representante Legal de la sociedad "SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.", se encuentra debidamente facultado para representar a la empresa.---

Igualmente que la empresa no se encuentra disuelta y mantiene una duración hasta el 19 de abril de 2036.---

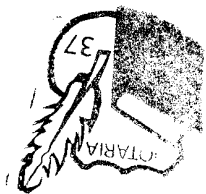
Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil doce.--

Antonio Mosquera Jácome,
Agente Consular en el Consulado General del Ecuador en Bogotá



Partida: III-14-1

Derechos Cobrados: US \$ 700,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 11/6/2012 11:37:56 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMLG11375692
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN SILVA FAJARDO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

NÂ° 4251

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100156709789813

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



0000001 AA 31495819



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO (25)

DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS

DE BOGOTA D. C.



CLASE DE ACTO: REFORMA DE LA SOCIEDAD 'SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S. A.'.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el despacho de la Notaría Cuarenta y dos (42) ante mí, ZAIDA DEL CARMEN BARRERO CUERVO, Notaria titular, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: **GERMAN SILVA FAJARDO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.087.575 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación, en calidad de Gerente de la Sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S. A.**, identificada con Nit. # 860504871-2, con domicilio principal en esta ciudad, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública Número Siete mil trescientos doce (7312) del veintinueve (29) de Octubre de Mil novecientos ochenta y uno (1981) otorgada en Notaria Novena (9ª) de Bogotá D.C., conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., que se anexa para su protocolización.

PRIMERO.- Que en la calidad indicada procede a solemnizar por medio del presente instrumento, la reforma de la sociedad aprobada en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada el veinticuatro (24) de Septiembre de Dos mil siete (2007) según Acta No. 002, la cual eleva a Escritura Pública y protocoliza con este instrumento.

República de Colombia



SEGUNDO.- El texto del acta mencionada que se eleva a Escritura Pública es el siguiente:-----

 Silva Carreño & Ass. S.A.		SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN		FECHA AÑO MES DÍA 2007 - 09- 24
		ACTA DE ASAMBLEA No.002		Hoja : 1 de 3
Formato No C-01-F-11		EXTRAORDINARIA No.1 DEL AÑO 2007		
HORA DE INICIO : 3 : 00 PM		LUGAR : Oficinas de Silva Carreño & Asociados S.A.		
HORA TERMINACIÓN : 5 : 15 PM		ELABORADA POR : Luis Felipe Silva Fajardo		
ASISTENTES				
		Nombre	Porcentaje	
		Germán Silva Fajardo	40%	
		Juana Martina Carreño de Silva	39%	
		María Olga Silva Carreño	5%	
		Luis Felipe Silva Fajardo	6%	
1	Convocatoria a la reunión a la asamblea extraordinaria	La citación fue realizada por el gerente el 21 de agosto de 2007, mediante notificación Escrita para el día lunes 24 de Septiembre de 2007 a las 3 p.m. en sus oficinas situadas en la Cra. 7 No.74-21 Of 301. El recibo de la notificación fue firmado por cada uno de los convocados. Lo anterior de acuerdo con el artículo décimo octavo- Convocatoria de la escritura de constitución.		
2	Elección de presidente y secretario de la asamblea	Se eligen por unanimidad de los asistentes, como Presidente a la Señora Juana Martina Carreño de Silva y como secretario el señor German Silva Fajardo. Lo anterior de acuerdo con el artículo vigésimo de la escritura de constitución.		
3	Verificación de Quórum	Estando representado el 90% de las partes en que se halla dividido el Capital de la Sociedad y de acuerdo al Artículo Décimo Noveno de los estatutos de la empresa, existe quórum para deliberar y decidir, por lo tanto se da inicio formal a la Asamblea Extraordinaria del año 2007 y se nombra como Presidente a la Señora Juana Martina Carreño de Silva, y como secretario el señor Germán Silva Fajardo.		
4	Lectura y aprobación del Orden del Día	1. Verificación del Quórum. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Informe del Gerente a la Junta Directiva. 4. Modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad 5. Aprobación del acta de la Asamblea El Orden del día se aprueba por unanimidad de los asistentes.		
5	Informe del Gerente	El gerente presenta a la Asamblea el informe de los meses de abril a agosto de 2007, que es aprobado por unanimidad de los asistentes y se anexa a la presente acta.		
6	Modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad	El Gerente hace un recuento de las observaciones que tiene a los estatutos de constitución de la Sociedad Silva Carreño & Asociados S.A. para que la Asamblea estudie la posibilidad de modificarlos, con el fin de permitir a la Compañía desarrollar otro tipo de actividades, dadas las exigencias humanas, tecnológicas y científicas actuales. Por tal motivo, propone ampliar la capacidad del objeto social, En consecuencia, propone una modificación al ARTICULO TERCERO- OBJETO SOCIAL. Una vez analizada la modificación al artículo en mención, y verificada la presentación del quórum necesario para tomar este tipo de decisiones, los asistentes a la asamblea aprueban por unanimidad la modificación y se adjunta a continuación el texto aprobado.		
MODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.				



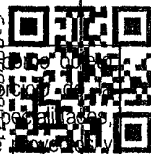
0000003

AA

3149581

NOTARIA

421



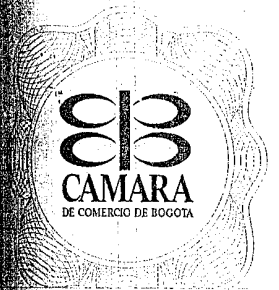
ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por principal prestar toda clase de servicios relacionados con el estudio, Consultoría, asesoría, interventoría, ingeniería en todas sus especialidades, prestación de servicios, presentación de propuestas en todo tipo de proyectos y todas las demás actividades relacionadas en todas sus especialidades y particularmente:

1. En el diseño de obras públicas o privadas de cualquier tipo.
2. En la gerencia de proyectos y en la gerencia de construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, incluidas las gestiones, alianzas, subcontrataciones para la ejecución de contratos tipo IPC (Ingeniería, producción y construcción) y desarrollo de soluciones globales en Ingeniería.
3. En la asesoría de clientes para el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación de obras de cualquier naturaleza.
4. En la supervisión, inspección o Interventoría de obras, proyectos de ingeniería, proyectos de consultoría de cualquier naturaleza.
5. En la consultoría en medio ambiente, geología y minería, arquitectura, sistemas, energía, recursos naturales, economía, finanzas e ingeniería en todos sus campos de actividad y en la realización de todo tipo de actividades necesarias para el desarrollo de soluciones globales en ingeniería.
6. En la prestación de servicios a Empresas prestadoras de servicios públicos de carácter público o privado.
7. En la construcción, mejoramiento y mantenimiento de obras públicas o privadas de cualquier tipo.
8. En la capacitación, formación o enseñanza de técnicas, métodos o sistemas en cualquier campo de la Ingeniería, la consultoría o cualquier tipo de proyecto.
9. En Ingeniería en el sector de la salud, evaluación de activos, ingeniería financiera y banca de inversión, asesoría de aseguramiento y sistemas de calidad, en asesoría en programas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional.
10. En la Asesoría Técnica, legal, financiera, administrativa y contable de cualquier tipo de proyectos.
11. En la realización de asesorías de negocios y asuntos relacionados con la Banca de Inversión y Gestión Empresarial
12. En la estructuración Técnica, legal y financiera de proyectos de inversión, incluyendo la promoción, planeación, análisis y control de la gestión de los proyectos.
13. En la consecución de inversionistas, la promoción de asociaciones de la promoción de la compraventa, descuento negociación e interposición de deuda y operaciones llave en mano.
14. En la gestión de arranque de proyectos, pruebas de materiales, evaluación de procesos, control de calidad, mercadeo y distribución de importaciones y exportaciones.
15. En el desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de obra, producto o servicio que requieran las autoridades del sector público o privado, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, los requisitos de evaluación y calificación de las propuestas, evaluación de las mismas y acompañamiento en procesos de contratación.
16. En la Auditoría operativa de procesos productivos o cualquier tipo de auditoría.
17. En el desarrollo de asesorías y consultorías encaminadas a apoyar la gestión de las entidades del Estado, en el país o en el exterior, en cuanto a contratación, gestión presupuestal, fortalecimiento institucional y control de

República de Colombia



	gestión. 18. En la realización de estudios de desarrollo y fortalecimiento institucional, capacitación en los aspectos económicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos. 19. En la Asesoría en administración, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, transferencia de tecnología, seguimiento y evaluación de proyectos. 20. En la asesoría para la gestión presupuestal, de cartera y valorización de activos o inventarios y liquidación de empresas. 21. En la prestación de servicios de auditoría o interventoría financiera, operativa, de gestión de sistemas y en general en todas las áreas que se requiera por parte de las entidades del sector público o del sector privado. 22. En la Consultoría, asesoría e interventoría de todo tipo de bienes y servicios para el sector educación. 23. Consultoría e interventoría de todo tipo de Proyectos. En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: Realizar la inversión en toda clase de títulos valores en sociedades de capital o de personas; ejercer la representación de entidades nacionales o extranjeras vinculadas al ramo de la Ingeniería, Arquitectura o demás actividades relacionadas con el objeto social principal de la sociedad; adquirir insumos; construir edificios para sus plantas y oficinas; adquirir equipos de transporte; celebrar contratos de agencia; formar parte de otras sociedades cuyo objeto sea igual, similar, conexo o complementario; celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas; organizar, promover, formar, dirigir y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas de ellas; transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales o demás mecanismos alternativos de solución de conflictos las cuestiones en que tenga interés propio o frente a terceros; obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociaciones en el país o en el exterior con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social; celebrar y ejecutar en su propio nombre, en representación o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos, y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado. En consecuencia, la asamblea autoriza por unanimidad, al Representante legal de la sociedad o a quien haga sus veces para elevar la reforma a escritura pública, así como para adelantar todos los trámites correspondientes de inscripción ante la Cámara de Comercio y los demás organismos que se requiera.
7	Lectura y aprobación del acta Siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) y habiéndose agotado el orden del día, la Presidente propone hacer un receso para la elaboración del acta de la reunión. Concluida la elaboración del acta, es leída por el Secretario y aprobada por unanimidad de los socios asistentes, con la participación del noventa por ciento (90%) de las acciones en que se divide el capital de la sociedad. Los socios autorizan al Gerente para elevar la presente acta a escritura pública, registrarla en la Cámara de Comercio y realizar todos los demás trámites a que haya lugar. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por concluida la reunión, siendo las cinco y quince de la noche (5:15 P.M.). En constancia de lo anterior, se firma el acta por el Presidente y el Secretario, y por los socios presentes, el día veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil siete (2.007). No habiendo más temas que tratar y siendo las 5:15 PM se levanta la Asamblea.
FDO. JUANA MARTINA CARREÑO DE SILVA PRESIDENTE La presente acta es fiel copia del original FDO. GERMAN SILVA FAJARDO SECRETARIO GERMAN SILVA FAJARDO SECRETARIO	



CERTIFICADO DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE CC E INSCRIPCIONES

NOMBRE : SILVA
N.I.T. : 860504
DOMICILIO : BOG

MATRICULA NO. C

CONSTITUCION: F
DE OCTUBRE DE 1
NOVIEMBRE DE 19
CONSTITUYO LA S

QUE POR E.P. NC
DICIEMBRE DE 1.
NO. 312741 DEL
ESTERO LTDA POR

QUE POR E.P. NC
ABRIL DE 1.995,
490395 DEL LIBF
LIMITADA EN ANC
S.A.

REFORMAS:
ESCRITURAS NO.
15109
981
0001670 2006/04
0001666 1999/04

VIGENCIA: QUE I
19 DE ABRIL DE

OBJETO SOCIAL:
TODA CLASE DE S
INGENIERIA, EN
EL DISEÑO DE OF
LA GERENCIA DE
OBRAS PUBLICAS
GESTIONES, ALI
CONTRATOS TIPO
DESARROLLO DE

0000000

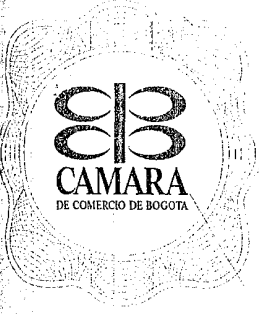


01



* 6 3 1 8 5 0 6 4 *

422



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

7 DE SEPTIEMBRE DE 2007

HORA 08:25:30

090JR090701407PG20209

HOJA : 001



Ca000060072

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

N.I.T. : 860504871-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00164284

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.7312, NOTARIA 9 BOGOTA, EL 29 DE OCTUBRE DE 1981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981 BAJO EL NO. 109122 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA EL ESTERO LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 15.109 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1.990 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 312741 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE EL ESTERO LTDA POR EL DE SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 981 NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1. 995, BAJO EL NO. 490395 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
15109	4-XII-1990	27 BOGOTA	12-XII-1990 NO.312741
981	12-IV-1995	16 STAFE BTA	28-IV-1995 NO.490395
0001670 2006/04/19	00042	BOGOTA D.C.	01050906 2006/04/20
0001666 1999/04/30	00042	BOGOTA D.C.	00683805 1999/06/10

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2036 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA, EN TODAS SUS ESPECIALIDADES Y PARTICULARMENTE: 1. EN EL DISEÑO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO 2. EN LA GERENCIA DE PROYECTOS Y EN LA GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUIDAS LAS GESTIONES, ALIANZAS Y SUBCONTRATACIONES PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS TIPO IPC (INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION) Y DESARROLLO DE SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA. 3. EN LA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARIA CUARENTA Y OCHO



ASESORIA DE CLIENTES PARA EL DISEÑO, LA SUPERVISION, CONSTRUCCION, MONTAJE O INSTALACION DE OBRAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. EN LA SUPERVISION, INSPECCION O INTERVENTORIA DE OBRAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 5. EN LA CONSULTARIA EN MEDIO AMBIENTE, GEOLOGIA Y MINERIA, ARQUITECTURA, SISTEMAS, ENERGIA, RECURSOS NATURALES, ECONOMIA, FINANZAS E INGENIERIA EN TODOS SUS CAMPOS DE ACTIVIDAD Y EN LA REALIZACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA. 6. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. 7. EN LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO. 8. EN LA CAPACITACION, FORMACION O ENSEÑANZA DE TECNICAS, METODOS O SISTEMAS EN CUALQUIER CAMPO DE LA INGENIERIA. 9. EN INGENIERIA EN EL SECTOR DE LA SALUD, EVALUACION DE ACTIVOS, INGENIERIA FINANCIERA Y BANCA DE INVERSION, ASESORIA DE ASEGURAMIENTO Y SISTEMAS DE CALIDAD, EN ASESORIA EN PROGRAMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. 10. EN LA ASESORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUALQUIER TIPO DE PROYECTOS. 11. EN LA REALIZACION DE ASESORIAS DE NEGOCIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA BANCA DE INVERSION Y GESTION EMPRESARIAL. 12. EN LA ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION, INCLUYENDO LA PROMOCION, PLANEACION, ANALISIS Y CONTROL DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS. 13. EN LA CONSECUION DE INVERSIONISTAS, LA PROMOCION DE ASOCIACIONES DE RIESGO, LA PROMOCION DE LA COMPRAVENTA, DESCUENTO NEGOCIACION E INTERCAMBIO DE DEUDA Y OPERACIONES LLAVE EN MANO. 14. EN LA GESTION DE ARRANQUE DE PROYECTOS, PRUEBAS DE MATERIALES, SELECCION Y EVALUACION DE PROCESOS, CONTROL DE CALIDAD, MERCADEO Y DISTRIBUCION, CONTROL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. 15. EN EL DESARROLLO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA DE CUALQUIER TIPO DE OBRA, PRODUCTO O SERVICIO QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS, LOS REQUISITOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION DE LAS MISMAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE CONTRATACION. 16. EN LA AUDITORIA OPERATIVA DE PROCESOS PRODUCTIVOS. 17. EN EL DESARROLLO DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EN CUANTO A CONTRATACION, GESTION PRESUPUESTAL, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTION. 18. EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACION EN LOS ASPECTOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, JURIDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS. 19. EN LA ASESORIA EN ADMINISTRACION, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS; ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS. 20. EN LA ASESORIA PARA LA GESTION PRESUPUESTAL, DE CARTERA Y VALORIZACION DE ACTIVOS O INVENTARIOS Y LIQUIDACION DE EMPRESAS. 21. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA O INTERVENTORIA FINANCIERA, OPERATIVA, DE GESTION DE SISTEMAS Y EN GENERAL EN TODAS LAS AREAS QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO O DEL SECTOR PRIVADO. 22. EN LA SUPERVISION DE CONTRATOS DE SUMINISTROS DE CUALQUIER TIPO DE BIENES. PARAGRAFO. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: REALIZAR LA INVERSION EN TODA CLASE DE TITULOS

VALORES EN SO REPRESENTACIO LA INGENIERIA CONSTRUIR EDI DE TRANSPORTE OTRAS SOCIED COMPLEMENTARI ECONOMICA O A JURIDICAS; O SOCIEDADES O COMPLEMENTAR, PAIS, Y SUSCR Y SOMETER A D INTERES FREN PROPIEDAD SOB OTRO BIEN INC LA AUTORIDAD. CONVENGA, CON CON FIRMAS N CUALQUIER TRA PROPIO NOMBRE ELLOS, ACTOS, CONTRATO QUE OPERACIONES P RELACIONEN CO

CAPITAL:

VALOR
NO. DE ACCION
VALOR NOMINAL

VALOR
NO. DE ACCION
VALOR NOMINAL

VALOR
NO. DE ACCION
VALOR NOMINAL

QUE POR ACT.
MARZO DE 20
NUMERO 008034
NOMBRE
PRIMER RENGLO:

DIAS HABILES
SEAN OBJETO DI

* * * EL PRI
* * *

ERVISION,
CUALQUIER
TORIA DE
EN MEDIO
ENERGIA,
ODOS SUS
TIPO DE
GLOBALES
EMPRESAS
PRIVADO.
DE OBRAS
CITACION,
EMAS EN
L SECTOR
A Y BANCA
LIDAD, EN
Y SALUD
NANCIERA,
. 11. EN
ACIONADOS
. EN LA
ECTOS DE
LISIS Y
UCION DE
ESGO, LA
TERCAMBIO
STION DE
CION Y
ADEO Y
. 5. EN EL
ENCIA DE
RAN LAS
ASPECTOS
ITOS DE
DE LAS
EN LA
SARROLLO
TION DE
CUANTO A
TUCIONAL
DIOS DE
EN LOS
BLES Y
ESTUDIOS
ACIONAL,
ION DE
TAL, DE
CION DE
TORIA O
AS Y EN
DE LAS
EN LA
TIPO DE
SOCIEDAD
ENTES O
IAL, LA
TITULOS



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

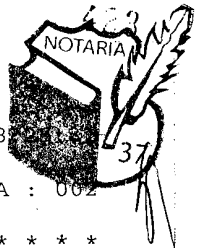
SEDE CHAPINERO

7 DE SEPTIEMBRE DE 2007

HORA 08

09OJR090701407PG20209

HOJA : 002



VALORES EN SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS; EJERCER LA REPRESENTACION DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS VINCULADAS A LA INGENIERIA EN CONEXIDAD CON TAL ACTIVIDAD; ADQUIRIR INSUMOS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA SUS PLANTAS Y OFICINAS; ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE; CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO COMPLEMENTARIO; CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION TECNICA ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRA Y OTRAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS; ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR, DIRIGIR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LA CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS; OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURIDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y, EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :\$50,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$238,000,000.00
NO. DE ACCIONES:4,760.00
VALOR NOMINAL :\$50,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$238,000,000.00
NO. DE ACCIONES:4,760.00
VALOR NOMINAL :\$50,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2001 , INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00803414 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



SILVA CARREÑO MARIA OLGA
SEGUNDO RENGLON
SILVA FAJARDO LUIS FELIPE
TERCER RENGLON
SILVA FAJARDO CAMILO

C.C.00052389213

C.C.00003227355

C.C.00017132443

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00803414 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SILVA JUANA MARTINA CARREÑO DE	C.C.00041421722
SEGUNDO RENGLON	
SILVA CARREÑO MAURICIO	C.C.00079474339
TERCER RENGLON	
SILVA FAJARDO GERMAN	C.C.00017087575

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTE PERSONALES

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 00490396 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SILVA FAJARDO GERMAN	C.C.00017087575

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00803416 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
SILVA FAJARDO LUIS FELIPE	C.C.00003227355

QUE POR ACTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 00490396 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
SILVA JUANA MARTINA CARREÑO DE	C.C.00041421722

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA, Y CUANDO SEA NECESARIO PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION COMERCIAL O CONTRACTUAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA OPERACION. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSMITIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR

Silva Carreño & As
Formato No C-01-F-
HORA DE INICIO : 3:
HORA TERMINACIÓN : 5:



APODERADOS J
SUSTITUCIONE:
EXCEDA DE CII
CASO EN EL C
PARAGRAFO: EL
ACEPTAR O SU:
NOMBRE DE I
CONTRAPRESTA
EXPRESAMENTE
QUE LA COMPA
ESTARA SUJET
REALIZAR OPI
ENAJENAR, TO
DOMINIO DE B
CONSTITUIR P
EN ANTICRESI
REPARACIONES
IMPLIQUEN, EN
SUPERIOR A CI
3. TOMAR DINE
SALARIOS MINI

QUE POR ACT
ENERO DE 200
01108508 DEL
NOMBRE
REVISOR FISCA
PINEDA TORR

DIRECCION DE
MUNICIPIO : B
DIRECCION COM
MUNICIPIO : B
E-MAIL: silc.

DE CONFORMID
ACTOS DE REC
DIAS HABILES
SEAN OBJETO DI

* * * EL PRI
* * *

EN EL AÑO 2003
NOTARIA

3389213

3227355

7132443

DEL 31 DE
BAJO EL

CACION

421722

474339

087575

TE Y SUS

DE ABRIL
FUE(RON)

CACION

087575
MARZO DE
L NUMERO

CACION

227355
DE ABRIL
FUE(RON)

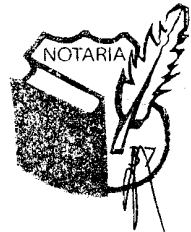
CACION

421722

EGAL DE
CULTADES
RENDIDOS
PLEMENTE
CION DE
LACIONEN
Y CUANDO
RALES O
RACTUAL,
O QUIEN
3S PARA
OCIALES;
CIVAS O
TERES E
4E A LA
NOVAR
STITUIR

ORIA O
AS Y EN
DE LAS
EN LA
TIPO DE
SOCIEDAD
NTES O
AL, LA
TITULOS

0000008



01

* 6 3 1 8 5 0 6 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

7 DE SEPTIEMBRE DE 2007

HORA 08:25:31

09OJR090701407PG20209

HOJA : 003

APODERADOS JUDICIALES, DELEGAR FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES CUANDO QUIERA QUE LA CUANTIA DE LOS MISMOS NO SEA O EXCEDA DE CINCO MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (5.000), CASO EN EL CUAL REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. EL GERENTE ESTARA SUJETO A LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE O EN CUALQUIER FORMA O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA; 2. CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARIOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 3. TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01108508 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

PINEDA TORRES JESUS ALONSO

IDENTIFICACION

C.C.00019205063

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 74-21 OFC 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA. 7A NO. 74-21 OFC. 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : silcarsa@etb.net.co

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



HORA DE INICIO : 3 : 1
HORA TERMINACIÓN : 5 : 1

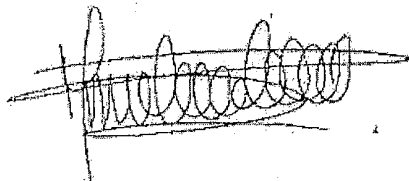
Ger
Juana M.
María
Luis F

- 1 Convocatoria a reunión a asamblea extraordinaria
- 2 Elección de presidente y secretario de la asamblea
- 3 Verificación de Quórum
- 4 Lectura y aprobación del Orden del Día
- 5 Informe del Gerente
- 6 Modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



EN EL
NOTARIA CUARENTA Y DOS

00523892137

0003227355

0017132443

S DEL 31 DE

ATORIZACION
COMERCIO,
YA MECANICA
A TODOS LOS

SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN		FECHA AÑO MES DÍA
Silva Carreño & Ass. S.A.		2007 - 09 - 24
Formato No C-01-F-11		Hoja : 1 de 1
ACTA DE ASAMBLEA No.002 EXTRAORDINARIA No.1 DEL AÑO 2007		
HORA DE INICIO : 3 : 00 PM	LUGAR : Oficinas de Silva Carreño & Asociados S.A.	
HORA TERMINACIÓN : 5 : 15 PM	ELABORADA POR : Luis Felipe Silva Fajardo	
ASISTENTES		
Nombre		Porcentaje
Germán Silva Fajardo		40%
Juana Martina Carreño de Silva		39%
María Olga Silva Carreño		5%
Luis Felipe Silva Fajardo		6%
1 Convocatoria a la reunión a la asamblea extraordinaria	La citación fue realizada por el gerente el 21 de agosto de 2007, mediante notificación Escrita el día lunes 24 de Septiembre de 2007 a las 3 p.m. en sus oficinas situadas en la Cra. 7 No. 301 Of 301. El recibo de la notificación fue firmado por cada uno de los convocados. Lo anterior de acuerdo con el artículo décimo octavo- Convocatoria de la escritura de constitución.	
2 Elección de presidente y secretario de la asamblea	Se eligen por unanimidad de los asistentes, como Presidente a la Señora Juana Martina Carreño de Silva y como secretario el señor German Silva Fajardo. Lo anterior de acuerdo con el artículo vigésimo de la escritura de constitución.	
3 Verificación de Quórum	Estando representado el 90% de las partes en que se halla dividido el Capital de la Sociedad y de acuerdo al Artículo Décimo Noveno de los estatutos de la empresa, existe quórum para deliberar y decidir, por lo tanto se da inicio formal a la Asamblea Extraordinaria del año 2007 y se nombra como Presidente a la Señora Juana Martina Carreño de Silva, y como secretario el señor Germán Silva Fajardo.	
4 Lectura y aprobación del Orden del Día	1. Verificación del Quórum. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Informe del Gerente a la Junta Directiva. 4. Modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad 5. Aprobación del acta de la Asamblea El Orden del día se aprueba por unanimidad de los asistentes.	
5 Informe del Gerente	El gerente presenta a la Asamblea el informe de los meses de abril a agosto de 2007, que es aprobado por unanimidad de los asistentes y se anexa a la presente acta.	
6 Modificaciones a los estatutos sociales de la sociedad	El Gerente hace un recuento de las observaciones que tiene a los estatutos de constitución de la Sociedad Silva Carreño & Asociados S.A. para que la Asamblea estudie la posibilidad de modificarlos, con el fin de permitir a la Compañía desarrollar otro tipo de actividades, dadas las exigencias humanas, tecnológicas y científicas actuales. Por tal motivo, propone ampliar la capacidad del objeto social. En consecuencia, propone una modificación al ARTICULO TERCERO- OBJETO SOCIAL. Una vez analizada la modificación al artículo en mención, y verificada la presentación del quórum necesario para tomar este tipo de decisiones, los asistentes a la asamblea aprueban por unanimidad la modificación y se adjunta a continuación el texto aprobado.	
MODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.		
ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal prestar toda clase de servicios relacionados con el ejercicio de la Consultoría, asesoría, interventoría, ingeniería en todas sus especialidades, prestación de servicios, presentación de propuestas en todo tipo de proyectos y todas las demás actividades relacionadas en todas sus especialidades y particularmente:		
1. En el diseño de obras públicas o privadas de cualquier tipo. 2. En la gerencia de proyectos y en la gerencia de construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, incluidas las gestiones, alianzas y subcontrataciones para la ejecución de contratos tipo IPC (Ingeniería, procura y construcción) y desarrollo de soluciones globales en Ingeniería. 3. En la asesoría de clientes para el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación de obras de cualquier naturaleza. 4. En la supervisión, inspección o interventoría de obras, proyectos de ingeniería, proyectos de consultoría de cualquier naturaleza. 5. En la consultoría en medio ambiente, geología y minería, arquitectura, sistemas, energía, recursos naturales, economía, finanzas e ingeniería en todos sus campos de actividad y en la realización de todo tipo de actividades necesarias para el desarrollo de soluciones globales en ingeniería. 6. En la prestación de servicios a Empresas prestadoras de servicios públicos de carácter público o privado. 7. En la construcción, mejoramiento y mantenimiento de obras públicas o privadas de cualquier tipo. 8. En la capacitación, formación o enseñanza de técnicas, métodos o sistemas en cualquier campo de la Ingeniería, la consultoría o cualquier tipo de proyecto. 9. En Ingeniería en el sector de la salud, evaluación de activos, ingeniería financiera y banca de inversión, asesoría de aseguramiento y sistemas de calidad, en asesoría en programas de		

425

00000075



República de Colombia



 Silva Carreño & Ass. S.A. Formato No C-01-F-11	SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN		FECHA AÑO MES DÍA 2007 - 09 - 24
	ACTA DE ASAMBLEA No.002		Hoja : 1 de 3
	EXTRAORDINARIA No.1 DEL AÑO 2007		

 Silva Carreño & Ass. S.A. Formato No C-01-F-11
--

10. En la Asesoría Técnica, legal, financiera, administrativa y contable de cualquier tipo de proyectos.
11. En la realización de asesorías de negocios y asuntos relacionados con la Banca de Inversión y Gestión Empresarial
12. En la estructuración Técnica, legal y financiera de proyectos de inversión, incluyendo la promoción, planeación, análisis y control de la gestión de los proyectos.
13. En la consecución de inversionistas, la promoción de asociaciones de riesgo, la promoción de la compraventa, descuento negociación e intercambio de deuda y operaciones llave en mano.
14. En la gestión de arranque de proyectos, pruebas de materiales, selección y evaluación de procesos, control de calidad, mercadeo y distribución, control de importaciones y exportaciones.
15. En el desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de obra, producto o servicio que requieran las autoridades del sector público o privado, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, los requisitos de evaluación y calificación de las propuestas, evaluación de las mismas y acompañamiento en procesos de contratación.
16. En la Auditoría operativa de procesos productivos o cualquier tipo de auditoría.
17. En el desarrollo de asesorías y consultorías encaminadas a apoyar la gestión de las entidades del Estado, en el país o en el exterior en cuanto a contratación, gestión presupuestal, fortalecimiento institucional y control de gestión.
18. En la realización de estudios de desarrollo y fortalecimiento institucional, capacitación en los aspectos económicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos.
19. En la Asesoría en administración, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, transferencia de tecnología, seguimiento y evaluación de proyectos.
20. En la asesoría para la gestión presupuestal, de cartera y valorización de activos o inventarios y liquidación de empresas.
21. En la prestación de servicios de auditoría o interventoría financiera, operativa, de gestión de sistemas y en general en todas las áreas que se requiera por parte de las entidades del sector público o del sector privado.
22. En la Consultoría, asesoría e interventoría de todo tipo de bienes y servicios para el sector educación.
23. Consultoría e interventoría de todo tipo de Proyectos.

En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: Realizar la inversión en toda clase de títulos valores en sociedades de capital o de personas; ejercer la representación de entidades nacionales o extranjeras vinculadas al ramo de la Ingeniería, Arquitectura o demás actividades relacionadas con el objeto social principal de la sociedad; adquirir insumos; construir edificios para sus plantas y oficinas; adquirir equipos de transporte; celebrar contratos de agencia; formar parte de otras sociedades cuyo objeto sea igual, similar, conexo o complementario; celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas; organizar, promover, formar, dirigir y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas de ellas; transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales o demás mecanismos alternativos de solución de conflictos las cuestiones en que tenga interés propio o frente a terceros; obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociaciones en el país o en el exterior con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social; celebrar y ejecutar en su propio nombre, en representación o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos, y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.

En consecuencia, la asamblea autoriza por unanimidad, al Representante legal de la sociedad o a quien haga sus veces para elevar la reforma a escritura pública, así como para adelantar todos los trámites correspondientes de inscripción ante la Cámara de Comercio y los demás organismos que se requiera.

7 Lectura y aprobación del acta

Siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) y habiéndose agotado el orden del día, la Presidente propone hacer un receso para la elaboración del acta de la reunión.

Concluida la elaboración del acta, es leída por el Secretario y aprobada por unanimidad de los socios asistentes, con la participación del noventa por ciento (90%) de las acciones en que se divide el capital de la sociedad. Los socios autorizan al Gerente para elevar la presente acta a escritura pública, registrarla en la Cámara de Comercio y realizar todos los demás trámites a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por concluida la reunión, siendo las cinco y quince de la noche (5:15 P.M.). En constancia de lo anterior, se firma el acta por el Presidente y el Secretario, y por los socios presentes, el día veinticuatro (24) de Septiembre del año 2007.

No habiendo más temas que

FDO:
JUANA MARTINA CA
 PRESIDENTE

La presente acta es fiel

07	FECHA	
	AÑO	MES DIA
	2007 - 09 - 24	
Hoja 1 de 3		

Sistema de Documentación	FECHA
	AÑO MES DIA
Silva Carreño & Ass. S.A.	2007 - 09 - 24
Formato No C-01-F-11	Hoja 1 de 3
ACTA DE ASAMBLEA No.002 EXTRAORDINARIA No.1 DEL AÑO 2007	
Secretario, y por los socios presentes, el día veinticuatro (24) de Septiembre del año 2007 (2.007).	
No habiendo más temas que tratar y siendo las 5:15 PM se levanta la Asamblea.	

FDO. *Juana Carreño de Silva*
JUANA MARTINA CARREÑO DE SILVA
 PRESIDENTE

FDO. *German Silva Fajardo*
GERMAN SILVA FAJARDO
 SECRETARIO



La presente acta es fiel copia del original

GERMAN SILVA FAJARDO
 SECRETARIO

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ontable de cualquier tipo de
 os con la Banca de Inversión
 de inversión, incluyendo la
 ectos.
 s de riesgo, la promoción de
 operaciones llave en mano
 , selección y evaluación de
 ntrol de importaciones y
 ia de cualquier tipo de obra,
 co o privado, incluyendo los
 requisitos de evaluación y
 añamiento en procesos de
 e auditoría.
 apoyar la gestión de las
 a contratación, gestión
 cional, capacitación en los
 vos.
 estudios de desarrollo
 n de proyectos.
 n de activos o inventarios
 operativa, de gestión de
 e las entidades del sector
 servicios para el sector
 o contratos que fueren
 cial, la sociedad podrá:
 capital o de personas,
 uladas al ramo de la
 o social principal de la
 s; adquirir equipos de
 s cuyo objeto sea igual,
 técnica, económica o
 mover, formar, dirigir y
 mplementar, etc., los
 llas; transigir, desistir y
 ción de conflictos las
 xplotar el derecho de
 incorporal y conseguir
 a forma jurídica que
 el exterior con firmas
 o propio de su objeto
 nta de terceros, o en
 to o contrato que sea
 i estatutos y que de
 al de la sociedad o a
 a adelantar todos los
 más organismos que
 l día, la Presidente
 unanimidad de los
 cciones en que se
 la presente acta a
 más trámites a que
 siendo las cinco y
 r el Presidente y el
 l año dos mil siete

0000011

AA

31

99817



Esta hoja corresponde a la **Escritura Pública**
 Número: 4251 de fecha 25 de Septiembre
 de 2007, otorgada en la notaria 42 de
 Bogotá, D.C.=====

Ca0006007



HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-

Leído que fue este instrumento por el(los) compareciente(s), hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el número del(los) documento(s) de identidad, que todas las informaciones consignadas en este instrumentos son correctas y, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma, se le advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s). Así mismo se le(s) advierte de la obligatoriedad de su registro dentro del término de dos (2) meses a partir de la firma de la Escritura Pública, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 31495819 ✓

AA 31495818 31495817 ✓

RESOLUCION 7880 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2.006

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 38.110,00 ✓

IVA \$ 10.390,00

SUPERINTENDENCIA \$ 3.175.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ -0-

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.175.00

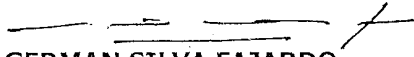
IMPUESTO DE TIMBRE \$ -0-



República de Colombia

SOCIEDAD SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S. A.

NIT. # 860504871-2


GERMAN SILVA FAJARDO

C. C.# 17087575

DIRECCION: carr 7 no 74-21

3 TELEFONO: 2125911

ACTIVIDAD ECONOMICA: ingenieria de consulto

(RES. 044/07 UIAF)



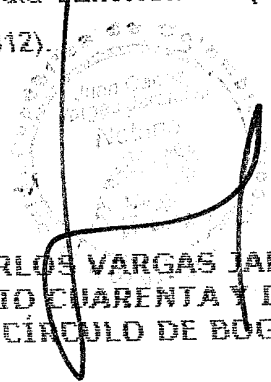
LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)



ZAIDA DEL CARMEN BARRERO CUERVO

Es: TERCERA (3ª) copia tomada de su original, que expido y autorizo en OCHO (08) hojas útiles con destino a EL INTERESADO.

Dado en Bogotá D.C., el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).



**JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

1c.

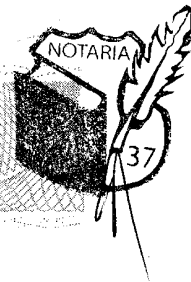
Ymr.-

RE
IC

NUMER
SILV.
APELLI
GERI
NOMBR



0000012



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS DE ROHENES BEATRIZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 11/6/2012 11:44:11 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMLG114411327
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN SILVA FAJARDO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

NÂ° 2231

Número de hojas apostilladas: 11
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100156709789813

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia

1



A0000711881

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.231 -----

DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO -----

DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2.012) ----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Doce (2.012) -----

, en el Despacho de la Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, Cuyo Notario Encargado es el Doctor **JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO**, se otorgó la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**, contenida en las siguientes estipulaciones: -----

Compareció: **GERMÁN SILVA FAJARDO**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con cedula de ciudadanía número 17.087.575, quien obra en nombre y representación de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, NIT. 860504871-2, sociedad debidamente constituida todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, la cual se adjunta para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento procede a elevar a escritura pública en esta Notaría, copia autentica del acta número ciento treinta y tres (133) de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2.012) de la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, cuya copia se protocoliza, la cual que contiene la decisión de establecer una sucursal de la compañía en la República de Ecuador, cuyo texto es del siguiente tenor: -----

ACTA No. 133

SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





En la ciudad de Bogotá D.C. A los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2.012, siendo las 10:00 a.m. se reunieron en las instalaciones de **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, ubicada en la carrera 7 numero 74-21 oficina 301 sede social de la compañía, los miembros principales de la junta directiva, con el fin de celebrar reunión extraordinaria de junta directiva. Ésta reunión se lleva a cabo sin previa convocatoria por estar presentes el 100 % de los miembros principales como se indica a continuación: -----

NOMBRE**CONDICIÓN**

Germán Silva Fajardo

PRINCIPAL – PRIMER RENGLON

Luis Felipe Silva Fajardo

PRINCIPAL – SEGUNDO RENGLON

Astrid Rocío Roca Patiño

PRINCIPAL – TERCER RENGLON

La presente reunión se lleva a cabo con el fin de desarrollar el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA -----

1.- Verificación del quórum -----

2.- Elección del Presidente y Secretario -----

3.- Apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito – Ecuador -----

4.- Encargo al Gerente de la Sociedad -----

5.- Lectura y aprobación del acta -----

DESARROLLO -----**1.- VERIFICACION DEL QUORUM** -----

Verificado el quórum, se determina que por encontrarse presentes el 100% de los miembros principales de la junta directiva, es apto para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con los estatutos de la compañía. -----

2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO -----

Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión de junta directiva, los asistentes por unanimidad, es decir con el 100% de los votos, designan a Germán Silva Fajardo, como presidente y a Luis Felipe Silva Fajardo,



quienes aceptan los nombramientos y se comprometen a cumplir con las obligaciones legales y estatutarias. -----

3.- APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR -----

A continuación el Presidente de la reunión, toma la palabra para informa a la Junta directiva, sobre la necesidad de establecer una sucursal de la compañía en República del Ecuador, con el fin de desarrollar actividades de su objeto social, en ese país. La sucursal se establecería para desarrollar actividades permanentes, teniendo en cuenta que económicamente es una muy buena opción para la compañía. Para lo anteriormente expuesto, pone en conocimiento de los miembros de la junta directiva, que por normatividad legal Ecuatoriana los estatutos que regirán la mencionada sucursal son los mismos que rigen a la compañía en Colombia, con las siguientes consideraciones: -----

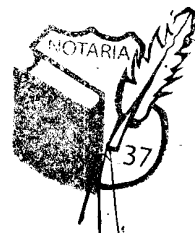
PRIMERO. Nombre: La sucursal se denominará SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A. SUCURSAL ECUADOR. -----

SEGUNDO. Domicilio: La sucursal tendrá su domicilio en la ciudad de Quito – República del Ecuador. -----

TERCERO. Capital asignado: La sucursal tendrá un capital de dos mil dólares de los Estado Unidos de Norte América (USD\$ 2.000). -----

CUARTO: Objeto: El objeto social de la sucursal de la compañía será, la prestación de toda clase de servicios relacionados con el ejercicio de la consultoría, asesoría, interventoría, ingeniería en todas sus especialidades, prestación de servicios, presentación de propuestas en todo tipo de proyectos y todas las demás actividades relacionadas en todas las especialidades y, particularmente: 1. En el diseño de obras públicas o privadas de cualquier tipo. 2. En la gerencia de proyectos y en la gerencia de construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, incluidas las gestiones, alianzas y subcontrataciones para la ejecución de contratos tipo IPC (INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN) y -----





desarrollo de soluciones globales en ingeniería. 3. La asesoría de clientes para el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación de obras de cualquier naturaleza. 4. En la supervisión, inspección o interventoría de obras, proyectos de ingeniería, proyectos de consultoría de cualquier naturaleza. 5. En la consultoría en medio ambiente, geología y minería, arquitectura, sistemas, energía, recursos naturales, economía, finanzas e ingeniería en todos sus campos de actividad y en la realización de todo tipo de actividades necesarias para el desarrollo de soluciones globales de ingeniería. 6. En la prestación de servicios a empresas prestadoras de servicios públicos de carácter público o privado. 7. En la capacitación, formación o enseñanza de técnicas, métodos o sistemas en cualquier campo de la ingeniería, la consultoría o cualquier tipo de proyecto. 8. En la asesoría técnica, legal, financiera, administrativa y contable de cualquier tipo de proyectos. 9. En la realización de asesorías de negocios y asuntos relacionados con la banca de inversión y gestión empresarial. 10. En la estructuración técnica legal y financiera de proyectos de inversión, incluyendo la promoción, planeación, análisis y control de la gestión de los proyectos. 11. En el desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de obra, producto o servicio que requieran las autoridades del sector público o privado, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, de los requisitos de evaluación y calificación de las propuestas, evaluación de las mismas y acompañamiento en procesos de contratación. 12. En el desarrollo de asesorías y consultorías encaminadas a apoyar la gestión de las entidades del estado en el país o en el exterior en cuanto a contratación, gestión presupuestal, fortalecimiento institucional y control de gestión. 13. En la realización de estudios de desarrollo y fortalecimiento institucional, capacitación de los aspectos económicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos. 14. En la prestación de servicios de auditoría o interventoría financiera, operativa, de gestión de sistemas y en general en todas las áreas que se requiera por parte de las entidades del sector público o del sector

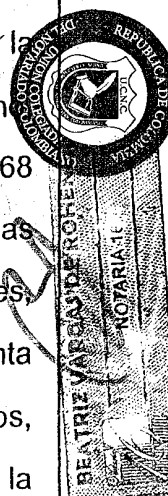


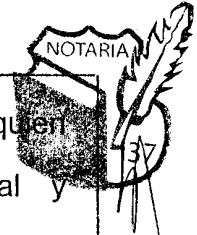
privado. 15. En la consultoría e interventoría de todo tipo de proyectos. En desarrollo del mismo la sucursal podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social; ejercer la representación de entidades vinculados al ramo de la ingeniería, arquitectura o demás actividades relacionadas con el objeto social; adquirir insumos, arrendar inmuebles para sus plantas y oficinas; adquirir equipos de transporte; celebrar contratos de agencia, asociarse con otras sociedades cuyo objeto sea igual, similar, conexo o complementario; celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas; transigir, desistir, y someter a decisiones arbitrales o demás mecanismos alternativos de solución de conflictos las cuestiones en que tenga propio o frente a terceros; obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marca,, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, o asociaciones con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social; celebrar o ejecutar en su propio nombre, en representación o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos contratos y operaciones y en general todo acto o contrato que sea necesario para cumplir o facilitar los actos y operaciones relacionados directamente con el objeto social. -----

QUINTO. Mandatario: Se designa como mandatario y representante legal de la sucursal al señor HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, ciudadano ecuatoriano mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía numero 1709889768 quien ejercerá la representación legal de la sucursal, con las más amplias facultades para desarrollar el objeto social de la misma, celebrar contratos civiles, comerciales laborales o de cualquier naturaleza, incluyendo contratos de cuenta corriente bancaria, constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, o asociaciones con firmas nacionales o extranjeras para la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social y quien además queda facultado para ejercer la representación legal judicial y extrajudicialmente sin ninguna limitación. -----

Acto seguido se pone a consideración de la junta directiva la anterior propuesta; la cual después de un breve receso, -----

RESUELVE: -----

Aprobar por unanimidad es decir con el 100% de los votos presentes la creación de la sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito, República del Ecuador. -----

RESUELVE: -----

Aprobar por unanimidad es decir con el 100% de los votos presentes, todos y cada uno de los estatutos que regirán la sucursal de la sociedad -----

Las decisiones adoptadas, se tomaron teniendo en cuenta las facultades otorgadas a la Junta Directiva, en los artículos: segundo y treinta y dos, literal F de los estatutos de la sociedad. -----

4.- ENCARGO AL GERENTE DE LA SOCIEDAD -----

Se encomienda por unanimidad al señor Gerente de la sociedad, para llevar a cabo los trámites pertinentes para la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito República del Ecuador. -----

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA -----

El secretario de la reunión de Junta Directiva, dio lectura en voz alta a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad es decir con el 100% de los votos presentes y sin objeción alguna por parte de los miembros asistentes. -----

Agotado el orden del día el Presidente de la Junta levanta la sesión siendo las 11:30 a.m. -----

PRESIDENTE

GERMAN SILVA FAJARDO

JUNTA DIRECTIVA -----

SECRETARIO

LUIS FELIPE SILVA FAJARDO



República de Colombia

7



GERMAN SILVA FAJARDO -----

LUIS FELIPE SILVA FAJARDO -----

ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA -----

NOTA: Por la protocolización no adquiere el documento protocolizado mayor fuerza o firmeza de la que originalmente tenga. (Artículo 57 del Decreto 960 de 1970) -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído que fue este instrumento por el compareciente, hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número del documento de identidad, que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. Se advierte El Suscrito Notario Encargado ----- que responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: -----

Aa000711881, Aa000711882, Aa000711883, Aa000711876, Aa000711884. -----

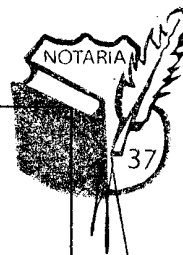
Nota.- Para efectos de liquidación de derechos notariales se tomo el dolar a la tasa representativa de hoy mil ochocientos veintinueve pesos con ochenta y nueve centavos (\$1829.89) por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.659.780). -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



BEATRIZ MARGARET GONZALEZ
NOTARIA



Derechos Notariales: \$ 26.040 -----

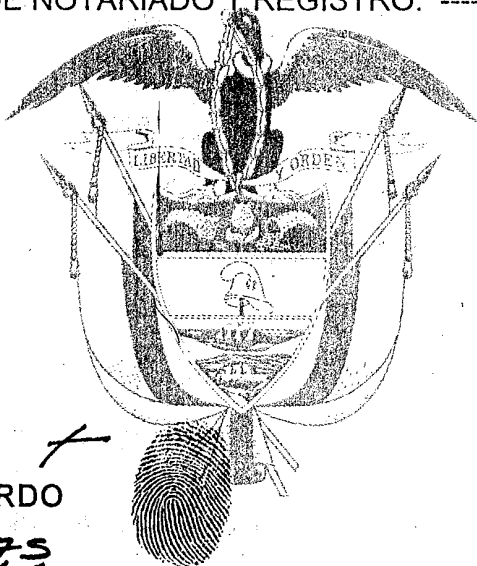
IVA: \$ 15.780 -----

Retención en la fuente \$ -0 -----

Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.375 -----

Superintendencia: \$ 6.375 -----

RESOLUCIÓN ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (11.439) DE
FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2.011) DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----



GERMAN SILVA FAJARDO

C.C. No. 17 087 575
1206072

Nacionalidad:

Actividad Económica:

Dirección:

Teléfono:

Resoluciones 33 y 44 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial de Información
y Análisis Financiero.

En nombre y representación de SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.



01



* 1 2 3 0 9 8 7 2 9 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09:46

R036149173

PAGINA: 2 de 3

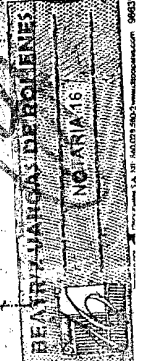
MISMAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE CONTRATACION. 16. EN LA AUDITORIA OPERATIVA DE PROCESAS PRODUCTIVOS O CUALQUIER TIPO DE AUDITORIA. 17. EN EL DESARROLLO DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EN CUANTO A CONTRATACION, GESTION PRESUPUESTAL, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTION. 18. EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACION EN LOS ASPECTOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, JURIDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS. 19. EN LA ASESORIA EN ADMINISTRACION, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS. 20. EN LA ASESORIA PARA LA GESTION PRESUPUESTAL, DE CARTERA Y VALORIZACION DE ACTIVOS O INVENTARIOS Y LIQUIDACION DE EMPRESAS. 21. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA O INTERVENTORIA FINANCIERA, OPERATIVA, DE GESTION DE SISTEMAS Y EN GENERAL EN TODAS LAS AREAS QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO O DEL SECTOR PDVADO. 22. EN LA CONSULTORIA, ASESORIA E INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL SECTOR EDUCACION. 23. CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE PROYECTOS. EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: REALIZAR LA INVERSION EN TODA CLASE DE TITULOS VALORES EN SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS; EJERCER LA REPRESENTACION DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS VINCULADAS AL RAMO DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA O DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD; ADQUIRIR INSUMOS, CONSTRUIR EDIFICIOS PARA SUS PLANTAS Y OFICINAS; ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE; CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR O CONEXO O COMPLEMENTARIO; CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION, TECNICA, ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR, DIRIGIR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS DE ELLAS; TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES O DEMAS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES PROPIO O FRENTE A TERCEROS; OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURIDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA

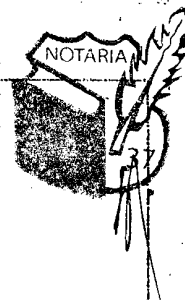


C3002954067

República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.





LA REALIZACION DE CUALQUIER TRABAJO O PROYECTO PROPIO DE SU OBJETO SOCIAL; CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE, EN REPRESENTACION O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES Y, EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$250,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,000.00
 VALOR NOMINAL : \$50,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$238,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 4,760.00
 VALOR NOMINAL : \$50,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$238,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 4,760.00
 VALOR NOMINAL : \$50,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SILVA FAJARDO GERMAN	C.C. 000000017087575
SEGUNDO RENGLON SILVA FAJARDO LUIS FELIPE	C.C. 000000003227355
TERCER RENGLON ROCA PATINO ASTRID ROCIO	C.C. 000000052220185

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SILVA JUANA MARTINA CARREÑO DE	C.C. 000000041421722
SEGUNDO RENGLON LOPEZ VEGA MARISELA	C.C. 000000046357369
TERCER RENGLON MELO PATIÑO DIEGO MAURICIO	C.C. 000000079837781

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTE PERSONALES

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 00490396 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SILVA FAJARDO GERMAN	C.C. 000000017087575



01



* 1 2 3 0 9 8 7 2 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09:46

R036149173

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

N.I.T. : 860504871-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00164284 DEL 11 DE ENERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,799,442,992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO 74 -21 OFIC 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SILCARSA@ETB.NET.CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 # 74-21 OF 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : silcarsa@etb.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 7312, NOTARIA 9 BOGOTA, EL 29 DE OCTUBRE DE 1981, INSGRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981 BAJO EL NO. 109122 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA EL ESTERO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 15.109 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 312741 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE EL ESTERO LTDA POR EL DE SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 981 NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1.995, BAJO EL NO. 490395 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: SILVA CARREN O & ASOCIADOS S.A.

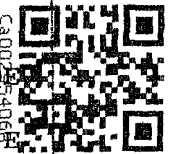
CERTIFICA:

REFORMAS:
ESCRITURAS NO. 15109 FECHA 4-XII-1990 NOTARIA 27 BOGOTA INSCRIPCION 12-XII-1990 NO. 312741
981 FECHA 12-IV-1995 NOTARIA 16 STAFE BTA INSCRIPCION 28-IV-1995 NO. 490395

CERTIFICA:

REFORMAS:
E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.

C3000-364066



República de Colombia

Apel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SEATIN VARGAS DE ROCHA

NOTARIA

0000018

0001666 1999/04/30 0042 BOGOTA D.C. 1999/06/10 00683805

0001670 2006/04/19 0042 BOGOTA D.C. 2006/04/20 01050906

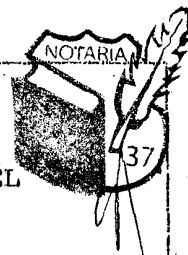
0004251 2007/09/25 0042 BOGOTA D.C. 2007/09/27 01160844

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2036 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO O OBJETO PRINCIPAL PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA CONSULTORIA, ASESORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA EN TODAS SUS ESPECIALIDADES, PRESTACION DE SERVICIOS, PRESENTACION DE PROPUESTAS EN TODO TIPO DE PROYECTOS Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN TODAS SUS ESPECIALIDADES Y PARTICULANNENTE: 1. EN EL DISEÑO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO. 2. EN LA GERENCIA DE PROYECTOS Y EN LA GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUIDAS LAS GESTIONES, ALIANZAS Y SUBCONTRATACIONES PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS TIPO IPC (INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION) Y DESARROLLO DE SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA. 3. EN LA ASESORIA DE CLIENTES PARA EL DISEÑO, LA SUPERVISION, CONSTRUCCION, MONTAJE O INSTALACION DE OBRAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. EN LA SUPERVISION, INSPECCION O INTERVENTORIA DE OBRAS, PROYECTOS DE INGENIERIA, PROYECTOS DE CONSULTORIA DE CUALQUIER NATURALEZA. 5. EN LA CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE, GEOLOGIA Y MINERIA, ARQUITECTURA, SISTEMAS, ENERGIA, RECURSOS NATURALES, ECONOMIA, FINANZAS E INGENIERIA EN TODOS SUS CAMPOS DE ACTIVIDAD Y EN LA REALIZACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES ES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA. 6. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. 7. EN LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICA O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO. 8. EN LA CAPACITACION, FORMACION O ENSEÑANZA DE TECNICAS, METODOS O SISTEMAS EN CUALQUIER CAMPO DE LA INGENIERIA, LA CONSULTORIA O CUALQUIER TIPO DE PROYECTO. 9. EN INGENIERIA EN EL SECTOR DE LA SALUD, EVALUACION DE ACTIVOS. 10. INGENIERIA FINANCIERA Y BANCA DE INVERSION, ASESORIA DE ASEGURAMIENTO Y SISTEMAS DE CALIDAD, EN ASESORIA EN PROGRAMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. 11. EN LA ASESORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUALQUIER TIPO DE PROYECTOS. 12. EN LA REALIZACION DE ASESORIAS DE NEGOCIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA BANCA DE INVERSION Y GESTION EMPRESARIAL. 13. EN LA ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION, INCLUYENDO LA PROMOCION, PLANEACION, ANALISIS Y CONTROL DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS. 14. EN LA CONSECUCION DE INVERSIONISTAS, LA PROMOCION DE ASOCIACIONES DE RIESGO, LA PROMOCION DE LA COMPRAVENTA, DESCUENTO NEGOCIACION E INTERCAMBIO DE DEUDA Y OPERACIONES LLAVE EN MANO. 15. EN LA GESTION DE ARRANQUE DE PROYECTOS, PRUEBAS DE MATERIALES, SELECCION Y EVALUACION DE PROCESOS, CONTROL DE CALIDAD, MERCADEO Y DISTRIBUCION, CONTROL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. 16. EN EL DESARROLLO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA DE CUALQUIER TIPO DE OBRA, PRODUCTO O SERVICIO QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS, LOS REQUISITOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION DE LAS





01



* 1 2 3 0 9 8 7 3 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09:46

R036149173

PAGINA: 3 de 3

QUE POR ACTA NO. 124 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MARZO DE 2008 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294643 DEL LIBRO IX FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
ROCA PATIÑO ASTRID ROCIO	C.C. 000000052220185
QUE POR ACTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 00490396 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
SILVA JUANA MARTINA CARREÑO DE	C.C. 000000041421722

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA, Y CUANDO SEA NECESARIO PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION COMERCIAL O CONTRACTUAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA OPERACION. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSMITIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGAR FACULTADES, REVOCAR MANDATOS, SUSTITUCIONES CUANDO QUIERA QUE LA CUANTIA DE LOS MISMOS NO SEA O EXCEDA DE CINCO MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (5.000). CASO EN EL CUAL REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. EL GERENTE ESTARA SUJETO A LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE O EN CUALQUIER FORMA O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA; 2. CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR

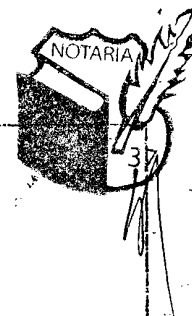
Ca0029531066



Hoja material para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.
3. TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01108508 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PINEDA TORRES JESUS ALONSO

C.C. 000000019205063

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

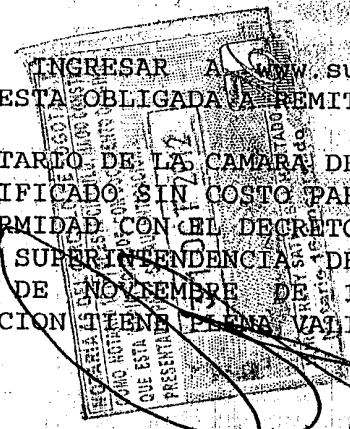
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VAIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Esteban R.

ACTA No. 133

SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Bogotá D.C. A los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2.012, siendo las 10:00 a.m. se reunieron en las instalaciones de **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, ubicada en la carrera 7 número 74-21 oficina 301 sede social de la compañía, los miembros principales de la junta directiva, con el fin de celebrar reunión extraordinaria de junta directiva. Ésta reunión se lleva a cabo sin previa convocatoria por estar presentes el 100 % de los miembros principales como se indica a continuación:

NOMBRE	CONDICIÓN
Germán Silva Fajardo	PRINCIPAL – PRIMER RENGLON
Luis Felipe Silva Fajardo	PRINCIPAL – SEGUNDO RENGLON
Astrid Rocío Roca Patiño	PRINCIPAL – TERCER RENGLON

La presente reunión se lleva a cabo con el fin de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del quórum
- 2.- Elección del Presidente y Secretario
- 3.- Apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito - Ecuador
- 4.- Encargo al Gerente de la Sociedad
- 5.- Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO

1.- VERIFICACION DEL QUORUM

Verificado el quórum, se determina que por encontrarse presentes el 100% de los miembros principales de la junta directiva, es apto para deliberar y tomar decisiones de acuerdo con los estatutos de la compañía.

2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión de junta directiva, los asistentes por unanimidad, es decir con el 100% de los votos, designan a Germán Silva Fajardo, como presidente y a Luis Felipe Silva Fajardo, quienes aceptan los nombramientos y se comprometen a cumplir con las obligaciones legales y estatutarias.

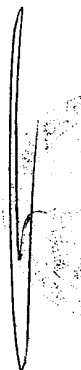
3.- APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE QUITO - ECUADOR

A continuación el Presidente de la reunión, toma la palabra para informa a la Junta directiva, sobre la necesidad de establecer una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, con el fin de desarrollar actividades de su objeto social, en ese país. La sucursal se establecería para desarrollar actividades permanentes, teniendo en cuenta que económicamente es una muy buena opción para la compañía. Para lo anteriormente expuesto, pone en conocimiento de los miembros de la junta directiva, que por normatividad legal Ecuatoriana los estatutos que regirán la mencionada sucursal son los mismos que rigen a la compañía en Colombia , con las siguientes consideraciones:

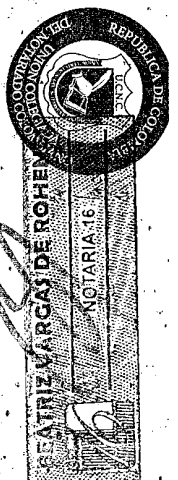
PRIMERO. Nombre: La sucursal se denominará **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A. SUCURSAL ECUADOR.**

SEGUNDO. Domicilio: La sucursal tendrá su domicilio en la ciudad de Quito – República del Ecuador.

CA002954054



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial

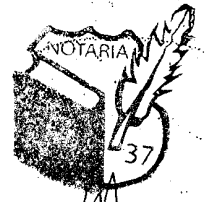


0000020

TERCERO. Capital asignado: La sucursal tendrá un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 2.000).

CUARTO. Objeto: El objeto social de la sucursal de la compañía será, la prestación de toda clase de servicios relacionados con el ejercicio de la consultoría, asesoría, interventoría, ingeniería en todas sus especialidades, prestación de servicios, presentación de propuestas en todo tipo de proyectos y todas las demás actividades relacionadas en todas las especialidades y particularmente: 1. En el diseño de obras públicas o privadas de cualquier tipo. 2. En la gerencia de proyectos y en la gerencia de construcción de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, incluidas las gestiones, alianzas y subcontrataciones para la ejecución de contratos tipo IPC (INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN) y desarrollo de soluciones globales en ingeniería. 3. La asesoría de clientes para el diseño, la supervisión, construcción, montaje o instalación de obras de cualquier naturaleza. 4. En la supervisión, inspección o interventoría de obras, proyectos de ingeniería, proyectos de consultoría de cualquier naturaleza. 5. En la consultoría en medio ambiente, geología y minería, arquitectura, sistemas, energía, recursos naturales, economía, finanzas e ingeniería en todos sus campos de actividad y en la realización de todo tipo de actividades necesarias para el desarrollo de soluciones globales de ingeniería. 6. En la prestación de servicios a empresas prestadoras de servicios públicos de carácter público o privado. 7. En la capacitación, formación o enseñanza de técnicas, métodos o sistemas en cualquier campo de la ingeniería, la consultoría o cualquier tipo de proyecto. 8. En la asesoría técnica, legal, financiera, administrativa y contable de cualquier tipo de proyectos. 9. En la realización de asesorías de negocios y asuntos relacionados con la banca de inversión y gestión empresarial. 10. En la estructuración técnica legal y financiera de proyectos de inversión, incluyendo la promoción, planeación, análisis y control de la gestión de los proyectos. 11. En el desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de obra, producto o servicio que requieran las autoridades del sector público o privado, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, de los requisitos de evaluación y calificación de las propuestas, evaluación de las mismas y acompañamiento en procesos de contratación. 12. En el desarrollo de asesorías y consultorías encaminadas a apoyar la gestión de las entidades del estado en el país o en el exterior en cuanto a contratación, gestión presupuestal, fortalecimiento institucional y control de gestión. 13. En la realización de estudios de desarrollo y fortalecimiento institucional, capacitación de los aspectos económicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos. 14. En la prestación de servicios de auditoría o interventoría financiera, operativa, de gestión de sistemas y en general en todas las áreas que se requiera por parte de las entidades del sector público o del sector privado. 15. En la consultoría e interventoría de todo tipo de proyectos. En desarrollo del mismo la sucursal podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social; ejercer la representación de entidades vinculados al ramo de la ingeniería, arquitectura o demás actividades relacionadas con el objeto social; adquirir insumos, arrendar inmuebles para sus plantas y oficinas; adquirir equipos de transporte; celebrar contratos de agencia, asociarse con otras sociedades cuyo objeto sea igual, similar, conexo o complementario; celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas; transigir, desistir, y someter a decisiones arbitrales o demás mecanismos alternativos de solución de conflictos las cuestiones en que tenga propio o frente a terceros; obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marca,, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporeal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, o asociaciones con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social; celebrar o ejecutar en su propio nombre, en representación o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y en general todo acto o contrato que sea necesario para cumplir o facilitar los actos y operaciones relacionados directamente con el objeto social

QUINTO. Mandatario: Se designa como mandatario y representante legal de la sucursal al señor HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 1709889768 quien ejercerá la representación legal de la sucursal, con las mas amplias facultades para desarrollar el objeto social de la misma, celebrar contratos civiles, comerciales laborales o de cualquier naturaleza, incluyendo contratos de cuenta corriente



bancaria, constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, o asociaciones con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo o proyecto propio de su objeto social y quien además queda facultado para ejercer le representación legal judicial y extrajudicialmente sin ninguna limitación.

Acto seguido se pone a consideración de la junta directiva la anterior propuesta; la cual después de un breve receso,

RESUELVE:

Aprobar por unanimidad es decir con el 100% de los votos presentes la creación de la sucursal de la sociedad en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

RESUELVE:

Aprobar por unanimidad es decir con el 100% de los votos presentes, todos y cada uno de los estatutos que regirán la sucursal de la sociedad

Las decisiones adoptadas, se tomaron teniendo en cuenta las facultades otorgadas a la Junta Directiva, en los artículos segundo y treinta y dos, literal F de los estatutos de la sociedad.

4.- ENCARGO AL GERENTE DE LA SOCIEDAD

Se le da potestad suficiente por unanimidad al señor Gerente de la sociedad, para que cumpla con los procesos necesarios para la apertura de la sucursal de la compañía en la ciudad de Quito República del Ecuador.

5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El secretario de la reunión de Junta Directiva, dio lectura en voz alta a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad es decir con el 100% de los votos presentes y sin objeción alguna por parte de los miembros asistentes.

Agotado el orden del día el Presidente de la Junta levanta la sesión siendo las 11:30 a.m.

PRESIDENTE

GERMAN SILVA FAJARDO

SECRETARIO

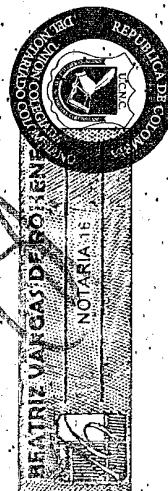
LUIS FELIPE SILVA FAJARDO

JUNTA DIRECTIVA

GERMAN SILVA FAJARDO

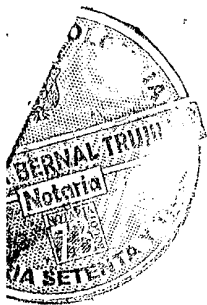
LUIS FELIPE SILVA FAJARDO

ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

martes, 30 de octubre de 2012 a las 04:50:56 p.m.

COMPARECIÓ ANTE ESTA NOTARÍA ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO QUIEN EXHIBIÓ EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC N° 52.220.185 de BOGOTÁ Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

Astrid Rocio Roca Patiño
CC N° 52.220.185 de BOGOTÁ
ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO



ecc3bdc1fda0c396b2b2c8256068c683f



DILIGENCIA DE PRESENTACION

martes, 30 de octubre de 2012 a las 04:50:56 p.m.

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUÉ PRESENTADO PERSONALMENTE POR ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO, QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 52.220.185 de BOGOTÁ, Y TARJETA PROFESIONAL No. C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA.

Astrid Rocio Roca Patiño
CC N° 52.220.185 de BOGOTÁ
ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO



ecc3bdc1fda0c396b2b2c8256068c683f

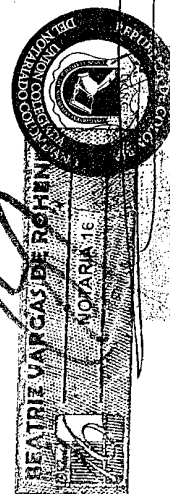


CA002954052



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

la Notaria 16 hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por

SILVIA FAJARDO GERMAN

Identificado con: C.C. 17085575

y declaro que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el.

Bogotá D.C 31/10/2012

by46nnyntbb4g4bg



Jairo Fredy Satizabal Hurtado
Notario 16 (E)

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

la Notaria 16 hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por

SILVA FAJARDO LUIS FELIPE

Identificado con: C.C. 3227355

y declaro que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el.

Bogotá D.C 31/10/2012

y66uynnybbg6gb6



Jairo Fredy Satizabal Hurtado
Notario 16 (E)



República de Colombia

9



Aa000

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.231 -----
DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO -----
DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2.012) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

C3002954049

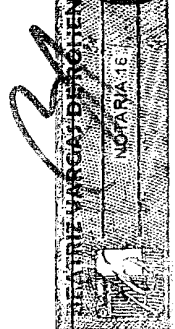


JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO
NOTARIO DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

R.H.K. MIN 2725



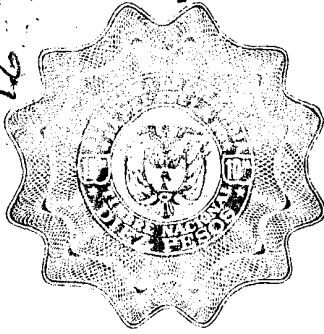


NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTÁ D.C.

Esta hoja corresponde a la última, de la **PRIMERA (1ª)** copia **TOTAL** de la escritura pública N°2231 de fecha **31 DE OCTUBRE DE 2012** otorgada en la notaria 16 del círculo de Bogotá D.C. Es fiel y **PRIMERA (1ª)** fotocopia tomada de su original, La cual expido conforme al decreto 1.534 de julio 13 de 1989 en 11 hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas. Con destino a
EL INTERESADO Hoy **02 DE NOVIEMBRE DE 2012**


BEATRIZ VARGAS DE ROHENES
NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTÁ D.C.





00000003

AH- 03252257

No.

7312 Siete
TRESCIENTOS DOCEEn la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,
Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a VEINTINUEVE (29)

DE Octubre de mil novecientos

ochenta y uno (1981), ante mí JOAQUIN CARO ESCALLON

Notario Noveno (92) --- de este Círculo, comparecieron ENRIQUE

EDUARDO CUESTA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía

nía No. 19'274.734 de Bogotá, soltero; OLGA LUCIA AUZA GOMEZ, -

identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.649.885 de Bogotá,

soltera; EFRAIN ROJAS BUITRAGO, identificado con la cédula de ciu

dadania No. 19'098.374 de Bogotá, viudo; JORGE ERNESTO MENDEZ -

PACHON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'295.672

de Bogotá, soltero; HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ, identificado

con la cédula de ciudadanía No. 79'151.838 de Usaquen, soltero;

MAXIMIANO FARIAS JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía

No. 17'177.129 de Bogotá, casado y con sociedad conyugal vigente

ALVARO LANOS QUINONES, identificado con la cédula de ciudadanía

No. 19'330.389 de Bogotá, casado y con sociedad conyugal vigente

ALVARO PERRY TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No

79'143.568 de Usaquén, soltero; y MANUEL MARIA ALVARADO ORTEGA,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'330.941 de Zipa-

quirá, casado y con sociedad conyugal vigente, quienes obran en -

sus propios nombres y, además, éste último en ejercicio del poder

especial que adjunta, otorgado por RENE AUGUSTO TANGARIFE CAS

LLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'227.214 de

Usaquén, y CARLOS FRANCISCO ARDILA AGUILLON, identificado con la -

cédula de ciudadanía No. 17'003.788 de Bogotá, quien obra en ejer

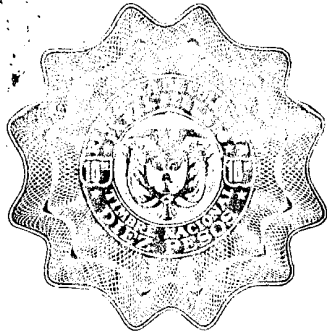
cicio del poder especial que acompaña, otorgado por JOSE RAFAEL -

GALEANO SOTOMAYOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.

256.285 de Bogotá, soltero, poderes ambos autenticados ante Nota-

NOTARIA NOVENA

rio, todos los comparecientes y los poderdantes colombianos, mayores y de esta vecindad, y manifestaron : Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sometida a las leyes colombianas, la que se regirá en cuanto a su funcionamiento, preferencialmente, por los siguientes : ESTATUTOS: - ARTICULO 1o.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- La sociedad se denomina "EL ESTERO LTDA.", tiene su domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.E., pero puede abrir en otros lugares, dentro o fuera del país, sucursales, agencias, oficinas u otras dependencias, previo el cumplimiento de los requisitos legales. - ARTICULO 2o.- - DURACION: El término de duración de la sociedad corre desde esta fecha hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), el que podrá ser prorrogado por decisión de la Junta de Socios, con el quórum previsto en el artículo 17o. de estos estatutos. Con el mismo quórum podrá la Junta disolver la compañía antes del vencimiento del término estipulado.- ARTICULO 3o.- OBJETO.-El objeto social comprende las siguientes actividades: a)- Prestar - toda clase de servicios relacionados con el ejercicio de la Ingeniería, tales como los referentes a proyectos, estudios técnicos, programaciones, cálculos, planos, consultorías, interventorías, - construcción de obras de todo orden, etc. para entidades públicas o privadas, y a precio fijo o por administración delegada, mediante licitaciones o contratación directa o de otra manera; b) - - Adelantar toda clase de construcciones, tales como casas, edificios de apartamentos u oficinas, en solares propios o en los ajenos, por contrato con sus dueños y bajo la responsabilidad de estos, y hacer inversiones en solares de toda clase, edificados o - no, y en predios rurales parcelables.- c).- La inversión en toda clase de títulos valores y en sociedades por cuotas. d) La producción, compra, venta y distribución de toda clase de artículos relacionados con la construcción.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá : adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorpora-



0000004

= 2 =

AH-03252253

les, dar en prenda los primeros e hipotecar
o gravar en otra forma los segundos
tomar dineros u otros géneros en mut
da clase de bienes en arrendamiento, así co
mo constituir y aceptar garantías reales y
personales; negociar e invertir en toda clase

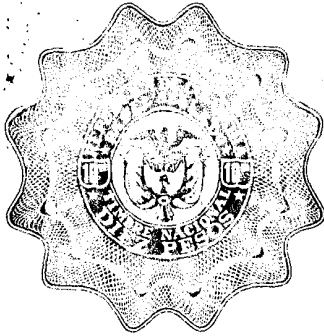
de títulos valores de orden crediticio, como cheques, pagarés, letras de cambio, bonos, cédulas, divisas, etc.; abrir, mantener y mover cuentas bancarias bajo la firma social y celebrar con estos u otros establecimientos crediticios semejantes, como corporaciones de fomento, compañías de seguro y vivienda, operaciones de crédito de todo orden; formar parte en cualquier título de otras sociedades por acciones o por cuotas, sea cual fuere su objeto social, y negociarlas, y en general, celebrar actos o contratos de todo orden que como los anteriores, se relacionen directamente con cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto principal. -- A R T I C U L O 4o. --
CAPITAL, CUOTAS, APORTES Y RESPONSABILIDAD : El capital social se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135.300.00) M/Cte. y queda dividido en mil trescientas cincuenta y tres (1.353) cuotas de a CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.00 M/Cte.) cada una, las que corresponden a los socios en proporción a sus aportes así : - - - - -

SOCIOS .-	No. de CUOTAS	V/r. de Aportes
ENRIQUE EDUARDO CUESTA RODRIGUEZ	123	\$ 12.300.00
OLGA LUCIA AUZA GOMEZ	123	12.300,00
RENE AUGUSTO TANGARIFE CASTILLO ..	123	12.300,00
EFRAIN ROJAS HUITRAGO	123	12.300,00
JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON . . .	123	12.300,00
HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ . .	123	12.300,00
MAXIMIANO PARIAS JIMENEZ	123	12.300,00
ALVARO LANOS QUIÑONES	123	12.300,00
JOSE RAFAEL GALEANO SOTOMAYOR . .	123	12.300,00
ALVARO PERRY TORRES	123	12.300,00

NOTARIA NOVENA

República de Colombia

MANUEL MARIA ALVARADO ORTEGA	123	\$ 12.300.00
T O T A L E S :	<u>1.353</u>	<u>\$135.300,00</u>
Cada socio ha pagado íntegramente su respectivo aporte en dinero- efectivo, a satisfacción de los demás y de la propia compañía y así ha quedado debidamente liberado todo el capital social. - La responsabilidad de cada socio frente a terceros, en razón de las obligaciones sociales, queda limitada al valor de su respec- tivo aporte . - - - - A R T I C U L O 5o .- - CESION DE CUOTAS.		
Las cuotas serán cesibles en las condiciones previstas en el ar- tículo siguiente y en la Ley. Toda cesión se hará por escritura pública firmada por los cedentes, los cesionarios y el Geren- te de la Sociedad, en la que éste consignará el texto de la -- reforma estatutaria que con tal motivo haya aprobado la Junta- de Socios y en que dejará testimonio del cumplimiento de los re- feridos requisitos, escritura que se hará inscribir en la -- Cámara de Comercio del domicilio social y en el libro de regis-- tro de socios, para que las cesiones produzcan los efectos - - legales pertinentes. - - - A R T I C U L O 6o. - - - PREFERENCIA-		
EN LAS CESIONES : Todo socio gozará del derecho de retiro y el que quiera ejercerlo deberá preferir como cesionarios a - la sociedad y subsidiariamente a sus consocios, conforme a -- las siguientes reglas : a) .- El presunto cedente ofrecerá- en venta sus cuotas en carta dirigida a la Gerencia, en la que indicará el precio, los plazos que para su pago esté dispuesto a conceder y las demás estipulaciones pertinentes y, el -- nombre de la persona -socia o extraña- dispuesta a adquirirlas - al tenor de la oferta; b) - Recibida ésta, si la sociedad está en condiciones legales para poder adquirirlas, o sea, si tie- ne utilidades distribuibles entre los socios que pueda invertir en tal operación para comprar el total o parte de tales cuotas, o, también, si estima que la persona del presunto cesionario - indicado en la oferta pueda ser aceptada por la Junta de Socios,- la convocará dentro de los diez días siguientes para que sesiona-		

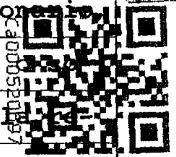
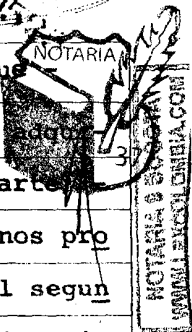


0000005 3 =

AH- 032-0030

dentro de otros diez días, a fin de que decida, en el primer caso, si acuerda rir para la sociedad, en todo o en parte las cuotas ofrecidas, ya en los términos propuestos o en otros distintos, o, en el segundo, si acepta como nuevo socio al cesionario

si fuere un extraño, o autoriza la cesión directa al socio cios indicados en la oferta, casos en los cuales aprobará forma estatutaria pertinente, para solemnizar tales cesiones; c)- Si la Junta no ejerciere el derecho de compra de todas las cuotas ofrecidas o no autorizare la cesión en favor del cesionario o de los cesionarios indicados en la oferta, dentro de los cinco (5) días inmediatos a la reunión de la Junta el Gerente la transcribirá a todos los socios, a fin de que dentro de los veinte (20) días a contar de tal aviso los destinatarios manifiesten si desean adquirirlas o nó, y, en caso afirmativo, si están dispuestos a hacerlo en los términos de la oferta o en otros distintos y hasta qué cantidad de cuotas puede adquirir cada uno; d)- Si los prestantos adquirentes fueren varios, cada cual podrá comprar tantas cuotas como le correspondan a prorrata de las que tenga, salvo acuerdo en contrario entre ellos, y las sobrantes de uno de los socios acrecerá a las de los que desean adquirir más de las que le corresponden, en la misma proporción; e)- Si la Junta o los socios formulan contrapropuestas modificativas de la oferta inicial, ya estén dispuestos a adquirirlas todas o solo parte de ellas, el Gerente las transcribirá al oferente dentro de los diez (10) días inmediatos al vencimiento del término que tienen los destinatarios para aceptar la oferta, conforme a las normas anteriores, a fin de que dentro del término de un mes a contar de tal transcripción, las partes interesadas se entiendan directamente en busca de un acuerdo; f)- Si venciere este último término sin que las partes se avengan en cuanto al precio y demás modalidades de la venta, éste y los plazos serán fijados por dos peritos

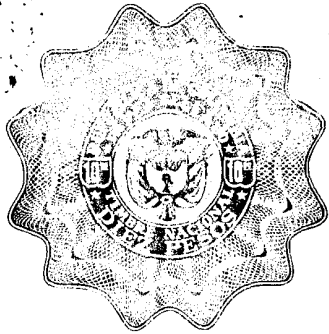


República de Colombia



NOTARIA NUEVA

designados por ellas o, en subsidio, conforme a lo previsto en los artículos 2.027 y siguientes del Código de Comercio; g)- Si formulada la oferta inicial ni la Compañía ni los socios tuvieron interés en adquirir las cuotas ofrecidas o sólo lo tuvieron respecto de parte de éstas y el oferente insistiere en venderlas todas para retirarse, se dará cumplimiento, respecto de todas o sólo en cuanto a las sobrantes, a lo previsto en el artículo 365 del Código de Comercio, pero contando al término de los sesenta - (60) días hábiles en él indicado desde la fecha en que, vencidos todos los plazos que tienen la Compañía y los socios para aceptar o no la oferta, el oferente insista por escrito en su retiro, - lo que deberá hacer dentro de los diez días a contar del aviso - que el Gerente debe darle de tales hechos. - - - A R T I C U L O 7o.- - MUERTE DE UN SOCIO .- - En caso de muerte de un socio, -- la Compañía continuará por regla general con sus herederos, pero mientras la sucesión esté ilíquida, sus derechos como tal serán ejercidos por el albacea con tenencia de bienes en ejercicio del cargo o, a falta de éste, por la persona que conforme a la ley designen los herederos reconocidos y el cónyuge sobreviviente, por mayoría de votos. - - A R T I C U L O 8o. : REPRESENTACION DE LOS SOCIOS : Todo socio podrá hacerse representar ante la Compañía y la Junta de Socios para el ejercicio de sus derechos, pero el mandato respectivo deberá constar por escrito e indicar la extensión de los poderes conferidos al mandatario, el nombre de éste y el de la persona en quien pueda sustituirlo, en su caso, y la fecha de la sesión para la cual se confiere. ----- Los poderes para varias sesiones de la Junta deben constar en -- escritura pública o en documento privado legalmente reconocido -- por el otorgante. - - P A R A G R A F O .- El Gerente y los empleados de la sociedad sólo podrán representar ante la Junta de Socios las cuotas de que sean titulares y las de aquellas personas de -- quienes sean sus representantes legales. En consecuencia, no podrán ejercer ni sustituir poder alguno a ellos dado por -



0000028 = 4 =

AH-0325005

un socio, para actuar en su nombre en la Junta referida Junta. Tampoco podrán votar en las propias en la aprobación de las cuentas de fin de ejercicio o de la liquidación.

ARTICULO 9o.- REGISTRO DE SOCIOS .-

La sociedad tendrá un Libro de "Registro de

Socios", inscrito en la Cámara de Comercio, en que se anotará

nombre, nacionalidad, domicilio, documento de identificación,

número de cuotas de cada uno, así como los embargos, demandas,

gravámenes, cesiones, aún por vía de remate, etc., de las mismas

que afecten derechos de cada socio. - - ARTICULO 10o. - -

REGIMEN DE LA ADMINISTRACION .- La dirección y administración

de los negocios sociales que legalmente corresponden a los so-

cios, quedan delegadas en la Junta de Socios y en el Gerente de

la Compañía, quienes obrarán conforme a lo previsto en estos

estatutos y en la ley. Para el control de la administración, la

Junta podrá designar un Revisor Fiscal y deberá hacerlo a soli-

tud de socios que representen no menos del veinte por ciento

(20%) de las cuotas sociales. - - - ARTICULO 11o. - -

JUNTA DE SOCIOS .- Integran la Junta quienes tengan la calidad

de socios o sus representantes o mandatarios, debidamente conve-

dos y reunidos con el quorum y en las condiciones previstas en

estos estatutos. - - ARTICULO 12. - - SESIONES, CONVOC

TORIA Y QUORUM .- - La Junta de Socios tendrá sesiones ordina-

rias y extraordinarias, Las primeras tendrán lugar en el curso

de los meses de Febrero y marzo de cada año, en la fecha, en

lugar y a la hora que señale el Gerente en el aviso de convoca-

torio, y, a falta de ésta, se reunirá por derecho propio el

cimo día hábil del mes de Abril siguiente, a las diez de la

mañana y en las oficinas de la Gerencia; en ellas se ocupará de

considerar el informe de ésta sobre el desarrollo de los nego-

cios en el ejercicio anterior, el balance general de fin de

ejercicio, con la discriminación de la cuenta de pérdidas y ga-

República de Colombia

NOTARIA NOVENA

nancias, el proyecto de distribución de utilidades o de cancelación o contabilización de las pérdidas registradas, nombramientos y lo demás que se someta a su decisión. Las extraordinarias se llevarán a cabo cada vez que sea necesario a juicio del Gerente o del Revisor cuando se haya provisto este cargo. -----

Las convocatorias para las sesiones de la Junta se harán por el Gerente, motu proprio o a solicitud de uno o más socios que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, por cualquier medio escrito y con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, pero en la convocatoria para las extraordinarias se insertará el orden del día. No obstante, los socios pueden constituirse en Junta en cualquier momento en que estén todos presentes o debidamente representados. Formarán quorum para deliberar, en sesiones ordinarias o extraordinarias, dos o más de ellos que representen más de la mitad de las cuotas de capital. - - - A R T I C U L O 13 .- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES .- Corresponde a la Junta de Socios el ejercicio de las siguientes : a)- Nombrar y remover al Gerente y a uno o varios suplentes, fijar su asignación cuyo valor se cargará a la cuenta de gastos generales, haya o no utilidades. - - b)- Designar un Revisor Fiscal a solicitud de socios que representen no menos del veinte por ciento (20%) de las cuotas sociales, y a un suplente, quienes ejercerán las funciones legales, removerlos libremente y señalarles su asignación; c)- Considerar, rectificar y aprobar los balances generales de fin de ejercicio, con la discriminación de la cuenta de pérdidas y ganancias y disponer de las utilidades conforme a lo provisto en los artículos 22 y siguientes de este estatuto ; d)- Considerar el informe del Gerente sobre los negocios sociales realizados en el año anterior y sus posibles perspectivas para el futuro y, cuando se haya provisto el cargo de Revisor, el informe de este, respecto del balance general; - e)- Autorizar al Gerente para celebrar todo contrato de adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles, transigir pleitos o



0000027

= 5 =

54H-03250032

acciones relativos a dichos bienes o someterlos a arbitramento y para celebrar el contrato de sociedad, cualquiera sea la cuantía de tales actos o contratos; f)- Autorizar igualmente al Gerente para celebrar cualquier acto o contrato distinto de los indicados en el ordinal anterior, cuando su cuantía sea o exceda de doscientos mil pesos (\$200.000.00) M/cte. - - g)- Crear y proveer Comités Asesores de la Gerencia, reglamentar su funcionamiento, invertir los de las funciones que a bien tengan dentro de las propias, especialmente para los indicados en los dos ordinales precedentes, y fijar su remuneración; h)- Reformar los presentes estatutos, i)- Adoptar, en general, todas las decisiones tendientes a la mejor realización y desarrollo de los negocios sociales, pues como órgano de más alta jerarquía administrativa, en la Junta residen los más altos poderes dispositivos y de gestión para hacer cumplir sus decisiones por conducto del Gerente. - - A R T I C U L O 14 .- - PRESIDENCIA Y ACTAS - - - La Junta será presidida por el Gerente y a falta de éste, por la persona que ella designe. Sus deliberaciones y decisiones se harán constar en un libro destinado al efecto, registrado en la Cámara de Comercio y firmado por ella, en el que en riguroso orden cronológico se asentarán las actas correspondientes, una para cada sesión, que firmarán quien la haya presidido y uno de los asistentes, por lo menos, en calidad de secretario ad-hoc, a falta de uno titular. Para la aprobación de cada acta, la Junta podrá designar una o más personas que revisen y aprueben el proyecto antes de asentarlo en el libro bajo su firma, y la del Presidente y el Secretario, si fuere aprobada en la misma sesión. - - A R T I C U L O 15.- - DECISIONES ORDINARIAS .- - En las decisiones de la Junta, cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea. Para la aprobación de acuerdos y resoluciones de simple administración y para los nombramientos unitarios que le corresponden a la Junta, bastará-

NOTARIA



República de Colombia



NOTARIA

el voto de dos o más de los asistentes que representen, por lo menos, la mitad más una de las cuotas en que se divide el capital social, salvo las excepciones legales y estatutarias. - - -

A R T I C U L O 16. - - ELECCIONES.- Siempre que se trate de elegir dos o más personas para integrar una misma Junta, comisión o cuerpo plural, se aplicará el sistema del cuociente electoral, para lo cual se dividirá el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que se van a elegir. - - -

De cada lista, comenzando por la que haya obtenido mayor número de votos y siguiendo con las demás, en orden descendente, se declararán elegidos tantos nombres como veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma; si quedaren puestos por proveer, corresponderán a los residuos, comenzando por los más altos y los empates en los residuos se decidirán a la suerte. No podrán hacerse elecciones parciales en caso de falta absoluta de uno de los elegidos, sino que se procederá a nueva elección, salvo que los sustitutos sean elegidos por unanimidad. - - A R T I C U L O 17.- REFORMAS Y OTRAS DECISIONES.-

Toda reforma estatutaria será aprobada con el voto de dos o más asistentes que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las cuotas de capital, pero para modificar la participación de los socios en las utilidades o en las pérdidas, crear cualquier ventaja o privilegio a favor de uno o varios de ellos, aumentarles su responsabilidad personal frente a terceros, ya directamente o en virtud de una fusión o transformación y para los aumentos de capital con aportes en especie hechos por ellos o por extraños, será necesario el voto unánime de la totalidad de las cuotas de capital, quorum éste indispensable para que la compañía pueda ser socio colectivo de otra. Aprobada una reforma, será elevada a escritura pública y solemnizada por el Gerente o por éste y las personas que conforme a la ley deben firmar dichos instrumentos públicos. - - A R T I C U L O 18.---

GERENTE Y SUPLENTES.- El Gerente será el representante legal de

los socios. El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año se -
cortarán las cuentas de la Compañía, se practicará un inventa--
rio físico de los activos y pasivos sociales y se formará el -
balance general de fin de ejercicio, documentos que con la discri-
minación de la cuenta de pérdidas y ganancias presentará el Ge-
rente a la Junta de Socios en su sesión ordinaria inmediata. - -

A R T I C U L O 21 .- LIQUIDACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS .- --

Para liquidar la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio
y establecer el resultado de unas u otras, deberán haberse asen-
tado en los libros las partidas que se destinen para atender las
siguientes provisiones : a).- Para la depreciación y amortiza---
ción de los activos susceptibles de desgaste o demérito, habida
cuenta de su naturaleza, duración y uso de cada bien; b)- Para el
pago de las prestaciones sociales a favor de los trabajadores de
la Compañía, causadas o en proceso de causación durante el perío-
do transcurrido desde el balance general anterior; c)- Para --
los impuestos de renta y sus complementarios y adicionales, con-
forme a las normas por entonces vigentes, y d)- Para amparo
de la cartera y demás activos sociales. Tales apropiaciones se-
rán señaladas por el Gerente en ejercicio, a fin de que el balan-
ce refleje la verdadera situación financiera de la empresa so--
cial. - - A R T I C U L O 22 .- - RESERVA LEGAL.- De las utili-

dades de cada ejercicio deducidas como aparece del artículo ante-
rior, se tomará el diez por ciento (10%) para formar o incremen-
tar la reserva legal, hasta que ascienda a la mitad del capital
social; llegada a este límite podrá no incrementarse o hacerlo -
con un porcentaje menor, pero si por cualquier causa llegare a -
disminuir o se aumentare el capital, deberá volver a destinarse
dicho diez por ciento hasta que alcance a la cuantía mínima indica-
da. - - A R T I C U L O 23 .- - RESERVAS ESTATUTARIAS, OCASIONA-

LES Y DIVIDENDOS .- - La Junta de Socios formará e incrementará -
una reserva estatutaria con el diez por ciento (10%) de las utili-
dades de cada ejercicio, hasta que su monto ascienda a una suma -



AH- 03250036

0000029 = 7 = 00529

IGUAL al capital social, la- que adquiere

podrá capitalizar en todo o en parte con

quorum previsto para las reformas estatutarias,

rias, pero siempre en forma tal que a cada

socio le corresponda un número entero de cuotas

tas y a prorrata de las que tenga en la fecha

en que se decreta. Del saldo de las utilidades que quede,

las apropiaciones para las reservas legal y estatutaria, la

Junta podrá tomar las sumas que estime convenientes para crear o

incrementar, con el quorum ordinario, otras reservas ocasionales

o voluntarias, siempre que tengan una destinación especial y se

cumplan los demás requisitos de ley. El resto de las utilidades

será distribuido entre los socios a título de dividendo, en una

suma igual para cada cuota, que se hará exigible en las fechas

que señale la misma Junta. En la misma proporción se distribuirán

las reservas voluntarias cuando la Junta decida repartirlas y

la legal en caso de liquidación. - - A R T I C U L O 24 .- PERDIDAS

.- Cuando el balance general de fin de ejercicio arroje un

saldo de pérdidas, la Junta ordenará que sea compensado con las

reservas voluntarias pertinentes, la legal y la estatutaria, con

forme a la ley, y el resto si quedare, se enjugará necesariamente

con las utilidades que se obtengan en el futuro, las que no po-

drán destinarse a otro objeto mientras aquel no haya sido cancelado.

Ese saldo de "Pérdidas de Ejercicios Anteriores" obrará en

el pasivo de los balances, como cantidad negativa para restarla.

Si la sociedad se liquida con pérdidas, éstas afectarán a los

socios en proporción a sus aportes. - - - - - A R T I

C U L O 25 .- - CAUSALES DE DISOLUCION .- - La Sociedad se disol-

verá por las siguientes causas : a)- Por vencimiento del término

estipulado; b)- Por acuerdo de la Junta de Socios con el quorum

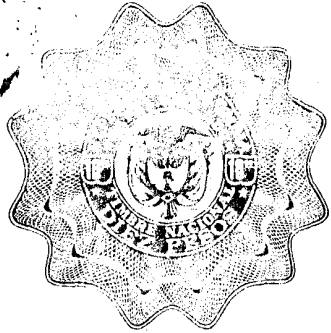
señalado en el artículo 17o. de estos estatutos; - - c)- Por

haber sufrido pérdidas que alcancen a una suma equivalente al

cincuenta por ciento (50%) del capital social; d)- Porque el nú-

NOTARIA NOVENA

mero de socios exceda de veinticinco (25) y, e)- Por las demás -
de orden legal. - - No obstante, cuando se trate de la causal c)
precedente, la Junta podrá adoptar las medidas tendientes a redu-
cir dicho porcentaje, ya mediante la venta de bienes cuyo valor
en libros sea inferior al comercial, por un aumento de capital o
por cualquier otro medio legal, pero cuando la medida acordada -
implique una reforma estatutaria, deberá ser solemnizada dentro-
de los seis (6) meses siguientes a la fecha del balance que mues-
tre el referido porcentaje de pérdidas, so pena de ser obligato-
ria la solemnización de la disolución por tal causa. Cuando se -
trate del hecho previsto en el literal d)- la sociedad podrá, --
dentro de los dos (2) meses inmediatos a la fecha de su ocurren-
cia, transformarse en otro tipo, reducir el número máximo de sus
socios mediante una cesión de cuotas entre ellos o decretar una -
disminución de capital para pagarle a uno o varios de ellos el -
valor de su participación en el capital, pero en este último ca-
so deberá hacerlo con permiso de la Superintendencia de Socieda-
des. - - Cuando la disolución provenga de hechos distintos al -
vencimiento del término de duración, declaración de quiebra o -
por decisión de la Superintendencia de Sociedades, si conforme a
la ley puede decretarla, deberá ser solemnizada en la forma le--
gal. - - A R T I C U L O 26.- - LIQUIDADORES .- Disuelta la --
Compañía la Junta de Socios designará uno o varios liquidadores,
cada uno de los cuales tendrá un suplente. Si fuere uno el liqui-
dador, se requerirá que su designación sea aprobada por el quórum
ordinario. Si fueren dos o más, para su elección se aplicará el -
sistema del cuociente electoral, conforme a lo previsto en el ar-
tículo 16o. precedente, los que deberán obrar conjuntamente a -
menos que la Junta de Socios, con el quórum del setenta por cien-
to (70%) de las cuotas sociales, los autorice para obrar en otra
forma, mientras estos nombramientos no se hayan registrado en la
Cámara de Comercio, actuará como Liquidador el último Gerente, o
a falta de éste uno de sus suplentes, en su orden, previo el cum



plimiento de los requisitos legales

A R T I C U L O 27. -- PODERES

dación se adelantará conforme a la ley

liquidadores gozarán de los poderes legales

para el desempeño de su cargo, los que podrán

ser ampliados por la Junta. En caso de

dicación de bienes en especie, ésta y su avaluo requerirán

aprobación unánime de todos los socios, a menos que se haga

ad-valorem y a todos se les adjudique, en cada uno de aquellos,

una cuota equivalente a su participación en el haber social, co-

so en el cual bastará que la decisión de la Junta se apruebe con

el voto de quienes representen el setenta por ciento (70%) de

las cuotas en que se divide el capital social. -- -- -- A R T I C U

L O 28 .-- CLAUSULA COMPROMISORIA .- Las diferencias que ocurran

en cualquier tiempo, inclusive en el período de liquidación, entre

los socios, o entre uno o varios de ellos y la sociedad, con mo-

tivo del contrato social, serán decididas por tres (3) árbitros

designados por las partes, conforme a la ley, quienes deberán --

ser ciudadanos colombianos en ejercicio de sus derechos civiles --

y abogados en ejercicio, ya que su fallo será en derecho. El --

tribunal actuará en esta ciudad y una vez integrado e instalado

dará aplicación a las normas pertinentes del Código de Comercio.

A R T I C U L O 29 .-- PROHIBICIONES A LOS SOCIOS .- Los socios

se obligan a no hacerle competencia a la Compañía, salvo acuerdo

en contrario de ésta con el socio interesado, aprobado por la --

Junta. -- A R T I C U L O 30 .-- NORMAS SUPLETIVAS .- En lo

no previsto en este estatuto se aplicarán las normas perti-

del código de Comercio sobre sociedades de responsabilidad

tada, tanto las generales como las especiales, y por último las

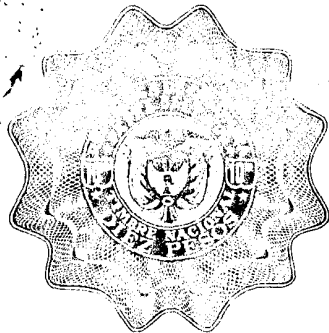
simplemente supletivas de la voluntad de las partes, previstas-

en el título relativo a las sociedades anónimas pero en ningún --

caso las imperativas o prohibitivas a éstas aplicables, salvo ex

cepción legal. -- -- -- A R T I C U L O 31 .- NOMBRAMIENTOS : --

Hasta cuando la Junta de Socios haga nuevos nombramientos, será Gerente de la Compañía el Dr. MANUEL MARIA ALVARADO ORTEGA y - será su suplente el Dr. ALVARO PERRY TORRES. - - - - -
- - - - - L E I D O el presente instrumento a - los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, - dentro del término legal, lo aprueban y firman por ante mí y con migo el Notario que doy fé. - - - - -
A este original se agregan los siguientes comprobantes : -----
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TPH- 677501 --, Expedido por la - Administración de Impuestos Nacionales - A : CUESTA RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO ----- C .C. 19274734 ----- Fecha expedición: 02 - 09 - 81 .----- Válido hasta: 31-12-81.--
----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TPH-732430 --, Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales - A : AUZA GOMEZ OLGA LUCIA ----- C.C. 41649885 ----- Fecha expedición: 27 - 10 - 81 .----- Válido hasta: 31- 12- 81 .----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. XS- 458397 --, Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales - A : ALVARADO ORTEGA MANUEL MARIA ----- C.C. 11.330.941.----- Fecha expedición: Septiembre 8 / 81 ----- Válido hasta: 31- 12- 81 .-----
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TPH- 716051 --, Expedido por la - Administración de Impuestos Nacionales - A : ROJAS BUITRAGO E - FRAIN ----- C.C. 19098374 ----- Fecha expedición: 10 - 09 - 81 .----- Válido hasta: 31-12-81.--
----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TPH- 713778 -----, Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales - A : MENDEZ PACHON JORGE ERNESTO ----- C.C. 19295672 ----- Fecha expedición: 28- 09 - 81 .----- Válido hasta: 31- 12- 81 .-----
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TPH- 712 787 ----- Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales - A : RODRIGUEZ DIAZ HECTOR ALFONSO ----- C.C. 79151838 ----- fecha expedición: 11-09



0000031

= 9 =

00537 AH- 03250018

--- de 1.981 --- Válido hasta: 31-12-81

PAZ Y SALVO No. TPH- 778298 --- Expedido por
la Administración de Impuestos Nacionales - A:
FARIAS JIMENEZ MAXIMINIANO --- C.C. 17177129

----- Fecha expedición; 29-10-81

----- Válido hasta: 31-12-81 .

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. TPH- 712523 ---, Expedido

Administración de Impuestos Nacionales - A : LANOS QUINONES AL

VARO --- C.C. 19330389 --- Fecha expe-

dición: 10 - 09 - 81 . --- Válido hasta: 31-12-81

----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. TPJ- 440795 ---, Expedido por la Administración de Impuestos

Nacionales - A : PERRY TORRES ALVARO

--- C.C. 79143568 --- Fecha expedición: 11-08-81 .

----- Válido hasta: 31-12-81 . --- CERTI-

FICADO DE PAZ Y SALVO No. TPH- 680278 --- Expedido por la

Administración de Impuestos Nacionales - A : GALEANO SOTOMAYOR

JOSE RAFAEL --- C.C. 19256285 --- Fecha ex-

pedición: 25-09-81 --- Válido hasta: 31-12-81

----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. TPH- 744023 --- Expedido por la Administración de Impuestos

Nacionales - A : TANGARIFE CASTILLO RENE AUGUSTO

C.C. 3227214 --- Fecha expedición: 23-09-81

----- Válido hasta : 31-12-81 .

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. --- Expedido por

Administración de Impuestos Nacionales - A :

--- C.C. --- Fecha exp-

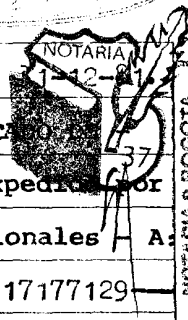
ción: --- Válido hasta: ---

----- El presente original se ex-

tendió en los sellos Nos. AH 03252257 - AH 03252258 - AH 03250030

AH 03250031 - AH 03250032 - AH 03250035 - AH 03250036 - AH 032500

17 - AH -3250018 . - Y AH 03252259, - Enmendado: "afectación"

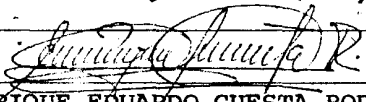
NOTARIA BOGOTA
WWW.EXCOLOMBIA.COM

República de Colombia



"(70%)" "AH 03252257" "AH 03252258 y "AH 03252259" Si Vale.

Emendados: "AUZA (3 veces), AGUILLON (dos veces), quienes, estatutos, 17'177.129 y 17.003.788", SI VALEN.


ENRIQUE EDUARDO CUESTA RODRIGUEZ.

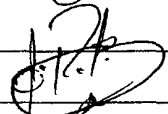
c.c. 19.274.734. Bof/A —
L.M. C 059097 DM 1


OLGA LUCIA AUZA GOMEZ.

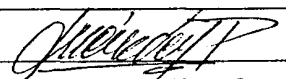
c.c. 41.649.885. Bof/A —
M. DIVORCIO —

MANUEL MARIA ALVARADO ORTEGA.

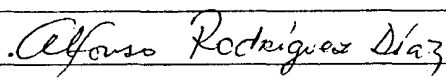
c.c. 11.330.941. ZUTAGUIRA
L.M. D. 28.9317 DM 2


EFRAIM ROJAS BUITRAGO

c.c. 19.098.374. Bof/A
L.M. D. 047.622. DM ESP


JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON.

c.c. 19.295.672. Bof/A —
L.M. D. 78.7888 DM 3


HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ.

c.c. 79.151.838. USAPEN
L.M. C 627891 DM 1

C O N - - - - -

00532

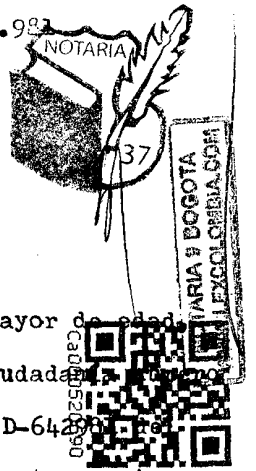
Valledupar, Octubre 17 de 1.981

Señor

NOTARIO

Bogotá D. E.

0000032



YO, JOSE RAFAEL GALEANO SOTOMAYOR, mayor de edad de esta vecindad, soltero, identificado con la cédula de ciudadanía 19.256.285 expedida en Bogotá D. E. Libreta Militar número D-642850, Distrito Militar No. 2, con todo respeto y mediante el presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al señor CARLOS FRANCISCO ARDILA AGUILLO, igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá, de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.003.788 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación firme la escritura pública de una sociedad limitada la cual será denominada "SOCIEDAD EL ESTERO LIMITADA".

Mi apoderado queda facultado para firmar, recibir, sustituir, desistir y para todo lo que tenga relación con la firma de la mencionada escritura.

Atentamente,

JOSE RAFAEL GALEANO SOTOMAYOR.

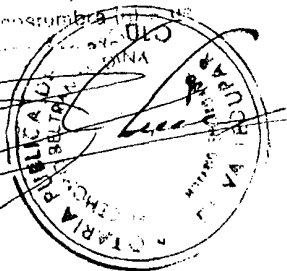
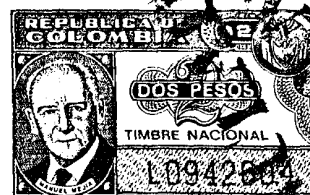
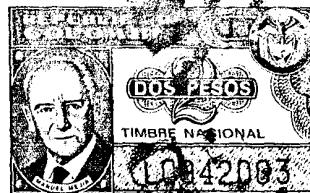
TESTIMONIO DE FIRMA
Notario Público del Circuito de Valledupar

CERTIFICA:

en Valledupar, a 17 de OCT. 1981 de 1.981

mayor de edad y de esta vecindad, con cédula(s) 19.256.285

expedida(s) en Bogotá D. E. que el anterior documento es cierto y verdadero y que la puesta al pie es de su mano y letra y la misma que constó en el momento de su otorgamiento y privada.



República de Colombia

PODER ESPECIAL PARA FIRMAR ESCRITURA DE CONST.

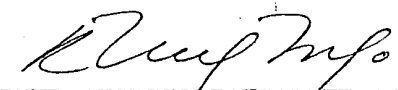
S O C I E D A D.

Yo, RENE AUGUSTO TANGARIFE CASTILLO, soltero, mayor de edad, domiciliado en este Distrito e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.227.214 de Usaquén, Libre ta Militar Número D 834681 del D.M. No. 4, profesional Ingeniero Civil, por medio del presente documento conferiro PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente en cuanto a

derecho se refiere y requiera al señor MANUEL MARIA ALVARADO ORTEGA, también mayor de edad, domiciliado en este Distrito, estado civil casado, e identificado con la Cédula de ciudadanía Número 11330941 de Zipaquirá (Cundinamarca), para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos;

- a) Para que al constituir la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada " EL ESTERO LTda." efectue mi respectivo aporte y acepte todos los términos y cláusulas estatutarias.
- b) Firme la escritura de constitución, y me obligue y acepte los Estatutos Sociales, entregue los documentos que fueren necesarios para esta clase de instrumentos y en fin todo lo relacionado con la escritura de Constitución hasta su conclusión y perfeccionamiento tal como si fuera el suscrito personalmente.

Para constancia firmo en Bogotá, Distrito Especial, a ocho(8) días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (1.981),


RENE AUGUSTO TANGARIFE CASTILLO
C.C.No. 3.227.214 de Usaquén.

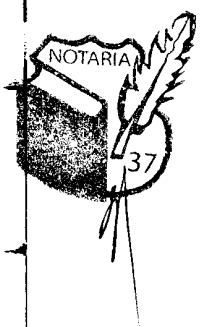
Acepto

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM



República de Colombia





to la anterior designación y en constancia firmo,

M. ALVARADO ORTEGA

00000003

MANUEL MARIA ALVARADO ORTEGA

C.C.No. 11330941 de Zipaquirá (Cund.)

8 OCT 1981

Bogotá, D. E. A.

ante el suscrito Notario

se presentó () Manuel Alvarado
Manuel Alvarado

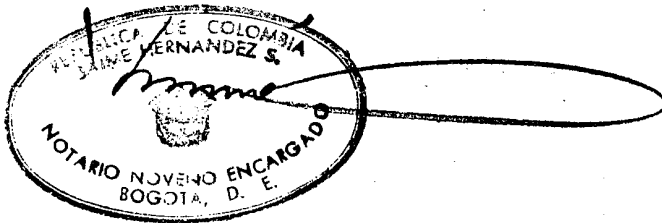
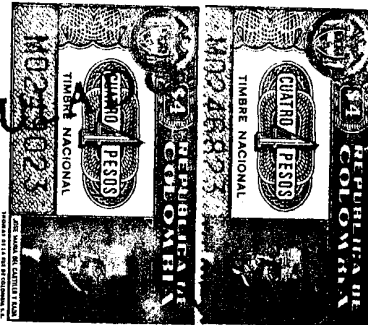
mayor () de edad y de esta vecindad, con Ce
número 3227214 expedida () en Graqueñ

y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero y que la
firma puesta al pie es de su puño y letra y la misma que usa
y acostumbra en los actos de su vida pública y privada

En constancia firma

Manuel Alvarado

ANU



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

XS- 458307

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Tipografía Certifica que

Alvarado Ortega Manuel

NIT No 11330.941

está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

VALIDO HASTA

DIA	MES	AÑO
31	12	81

 FECHA DE EXPEDICION Sept 8/81

DEM-XI-79-4 000-000 EMPLEADO RESPONSABLE [Firma] MH-1050

0000508664

0000508664

0000508664

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

TP-H 713778

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que

MELENDEZ PACHON JORGE ERNESTO

NIT. No 00019295672 C ADMO. [Firma] CODIGO HE039009

está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

VALIDO HASTA 31*12*81 FECHA DE EXPEDICION 28*09*81

DEM-XI-79-1 800-000 EMPLEADO RESPONSABLE [Firma] MH-1128

0000508664

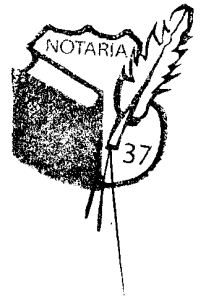
0000508664

0000508664

República de Colombia



0000004



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

PAZ Y SALVO No. TP-H 712787

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que

RODRIGUEZ DIAZ HECTOR ALFONSO

NIT. N60079151838 C. ADMON. RECETA CODIGO NU040001

está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

VALIDO HASTA 31*12*81 EXPEDICION 11*09*81

DEM-XI-79-1.000.000 EMPLEADO RESPONSABLE MH-1128

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

PAZ Y SALVO No. TP-J 440795

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que

PERRY TORRES ALVARO

NIT. No. 00079143568 C. ADMON. RECETA CODIGO EG039028

está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

VALIDO HASTA 31*12*81 EXPEDICION 11*08*81

DEM-XI-79-1.000.000 EMPLEADO RESPONSABLE MH-1128

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

TP-H 716051

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que

ROJAS BUITRAGO EFRAIN
NIT. No. 00019098374-0 ADMON. FUCOTA CODIGO HD021033
está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

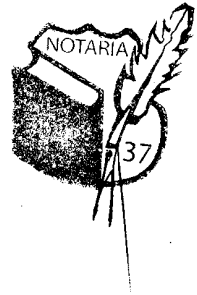
VALIDO HASTA 31*12*81 FECHA DE EXPEDICION 10*09*81

DEM-XI-79-1.800.000 EMPLEADO RESPONSABLE MH-1129

38000508603

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS	
TP-H 778298	
El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que	
FARIAS JIMENEZ MAXIMIANO	
NIT. No. 00017177129	C. ADMON. BOGOTA CODIGO VH037004
esté a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.	
VALIDO HASTA 31*12*81	FECHA DE EXPEDICION 29*10*81
DEM-XI-79-1.600.000	EMPLEADO RESPONSABLE

00000033



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS		
El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que TANGARIFE CASTILLO RENE AUGUST NIT. No. 90003227214 C ADMON. BOGOTA CODIGO WH135075 está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. VALIDO HASTA 31*12*81 FECHA DE EXPEDICION 23*09*81 DEM-XI-79 1.800.000 EMPLEADO RESPONSABLE MH-1128		
		

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS		
El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que GALEANO SOTOMAYOR JOSE RAFAEL NIT. No. 00019256285 C ADMON. BOGOTA CODIGO KV160027 está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. VALIDO HASTA 31*12*81 FECHA DE EXPEDICION 25*09*81 DEM-XI-79 1.800.000 EMPLEADO RESPONSABLE MH-1128		
		

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

TP-H 712523

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que

LANOS QUINONES ALVARO
NIT. No. 00019330389 C ADMON. BOGOTA CODIGO IX038031
está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

VALIDO HASTA 31*12*81 FECHA DE EXPEDICION 10*09*81

DEM-XI-79-1.800.000 EMPLEADO RESPONSABLE MH-1128

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.DEXCOLOMBIA.COM

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

TP-H 732438

El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que

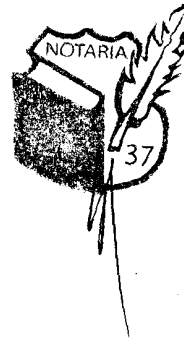
AUZA GOMEZ OLGA LUCIA
NIT. No. 00041449885 C ADMON. BOGOTA CODIGO JL022022
está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.

VALIDO HASTA 31*12*81 FECHA DE EXPEDICION 27*10*81

DEM-XI-79-1.800.000 EMPLEADO RESPONSABLE MH-1128

República de Colombia



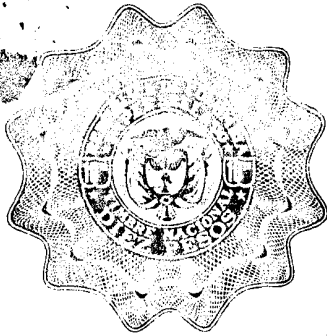


0010036

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS	
TP-H 677501	
El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales Certifica que	
CUESTA RODRIGUEZ ENRIQUE ED	
NIT. No. 00015274734	ADMON. BOGOTA CODIGO NL158010
está a paz y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios	
VALIDO HASTA 31*12*81	FECHA DE EXPEDICION 02*09*81
DEMA-X-72 1.000.000	EMPLEADO RESPONSABLE

#73 124 = 10=

AH- 03252259



— TINUACION DE LA ESCRITURA NUMERO

7312 DE — 29 —

DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS —

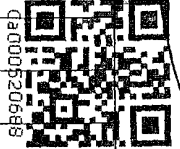
OCHENTA Y UNO (1981) .—

NOTARIA NOVENA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Maximiano Farias
MAXIMIANO FARIAS JIMENEZ.

C.C. 17.177.129 Bogo/A

L.M. C 78.0512 DM N° 1



Propietario notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, actas, resoluciones y documentos del archivo notarial

Alvaro Tanos
ALVARO TANOS QUINONES

C.C. 19.330.389 Bogo/A

L.M. C 047.897 DM 1

Carlos Francisco Ardila Aguillo
CARLOS FRANCISCO ARDILA AGUILLO

C.C. 17003788 Bogo/A LM 181570

Alvaro Perry
ALVARO PERRY TORRES

C.C. N° 79.143568 LISAGUEN

L.M. N° D. 923168 DM 4

EL NOTARIO NOVENO

idea.

JOAQUIN CARO ESCOBAR



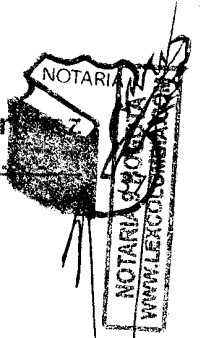
Docentes 3725
Don. mato

NOTARIA NOVENA

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Marín
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

0000007



NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y NOVENA (9) COPIA DE ESCRITURA 7312 DE OCTUBRE 29 DE 1981, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIECISEIS (16) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

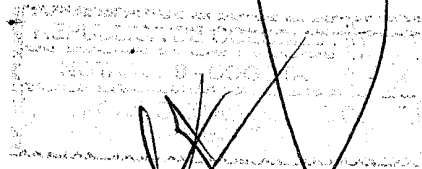


NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

19/10/2012

PROTOCOLO 2



RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO NOVENO ENCARGADO - BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escriituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

C. R. S. VAL B.
C. 6401919-541



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RODRIGUEZ GOMEZ RAMIRO ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR JURIDICO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 11/6/2012 11:42:52 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMLG114251764
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ENRIQUE EDUARDO CUESTA Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 16
(Number of pages: - Nombre de pages:)

NÂ° 7312

01304100156709789813

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



00000008
.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL ABOGADO FABIAN ANDRADE NOTARIO
CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ES
PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN
ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A. SUCURSAL ECUADOR, CERTIFICACIÓN DE
EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO &
ASOCIADOS S.A. OTORGADO POR EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA
COLOMBIA; ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO
(004251) DE LA "REFORMA DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO ASOCIADOS S.A." DEBIDAMENTE
APOSTILLADO; ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (002231)
SOBRE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTICA
DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO ASOCIADOS S.A. SOBRE LA DECISIÓN DE ESTABLECER UNA
SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR DEBIDAMENTE APOSTILLADO DEBIDAMENTE
APOSTILLADO; Y, CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO & ASOCIADOS NÚMERO
SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE (7312), DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- TODO LO CUAL CONSTA
EN CUARENTA Y UNO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN LA FIEL COPIA DE LA
CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS
S.A. SUCURSAL ECUADOR, CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A. OTORGADO POR
EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA COLOMBIA; ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (004251) DE LA "REFORMA DE LA
SOCIEDAD SILVA CARREÑO ASOCIADOS S.A." DEBIDAMENTE APOSTILLADO; ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (002231) SOBRE LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTICA DE
LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO ASOCIADOS S.A. SOBRE LA DECISIÓN DE ESTABLECER
UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR DEBIDAMENTE APOSTILLADO
DEBIDAMENTE APOSTILLADO; Y, CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO &
ASOCIADOS NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE (7312), DEBIDAMENTE
APOSTILLADO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

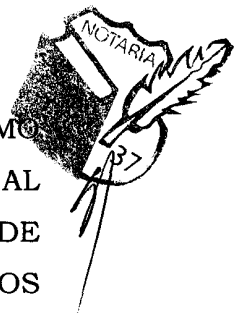


EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



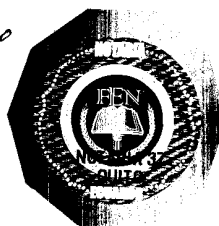
0000000



....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MÍ CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A., PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6157, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SIFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y, AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A. CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, A FAVOR DEL SEÑOR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.- QUITO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



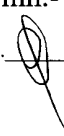
043327



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de noviembre de 2.012, bajo el número **4111** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el diecinueve de noviembre de dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A."**; y del **PODER** conferido a favor del señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2344.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043327.-** Quito, a diez de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**


AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO

JG/mn.-

Resp. 



35650

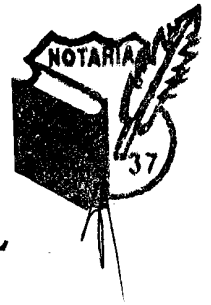
26 DEC 2002

MGA/cmf
Tram. 56922

7131

0000045

RAZÓN:.....
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....



PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL

FECHA

OTORGADA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012

OTORGADA POR

SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

MANDANTE

A FAVOR DE

170988976-8 HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA

MANDATARIO

OBJETO

PARA QUE ACTUE COMO APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO & ASOCIADOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y PUEDA REALIZAR O CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y/O CONTRATOS A) CUMPLA CON TODOS LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS QUE LA NORMATIVA ECUATORIANA REQUIERA, PARA DOMICILIAR EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A. EN ADELANTE LA SUCURSAL; Y, MÁS

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1
HR.-



NOTARIA

37

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.232

DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS

DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2.012)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, hoy Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Doce (2.012)

, en el Despacho de la Notaría Dieciséis (16) de Bogotá, Cuyo Notario Encargado es el Doctor **JAIR FREDY SATIZABAL HURTADO**, se otorgó la escritura pública de **PODER GENERAL** que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: **GERMÁN SILVA FAJARDO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de 17.087.575 de Bogotá y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en su condición de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT N° 860504871-2, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que presenta para su protocolización y quien en adelante se denominara simplemente **EL MANDANTE**. -----

SEGUNDA: PODER GENERAL.- EL MANDANTE, de manera libre y voluntaria y en nombre de la de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, adelante "sociedad", confiere el presente poder general amplio y suficiente cual el derecho se requiere a favor del señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casado e identificado con la cédula de ciudadanía número **170988976-8**, para que actúe como **APODERADO GENERAL** de la Sucursal de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A** en la República del Ecuador, **SILVA CARREÑO**

& ASOCIADOS S.A. SUCURSAL ECUADOR (en adelante "La Sucursal") y pueda realizar o celebrar los siguientes actos y/o contratos: -----

a) Cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa ecuatoriana requiera, para domiciliar en la República de Ecuador una sucursal de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.**, en adelante **LA SUCURSAL**. -----

b) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la sucursal, en la república del Ecuador; -----

Administre y negocie los bienes presentes y futuros de **LA SUCURSAL**. -----

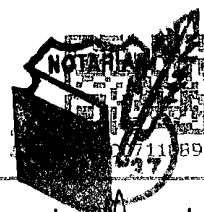
c) Para que a nombre y representación de **LA SUCURSAL** presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concurra a cualquier tipo de audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera. -----

d) Para que a nombre y representación de **LA SUCURSAL** cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro. -----

e) Abrir y seguir cuentas de **LA SUCURSAL** en entidades financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad. -----

f) Con el fin de que el mandatario no se halle prohibido de ejercer este mandato, el compareciente señor **GERMAN SILVA FAJARDO**, obrando en representación de la sociedad **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.** otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo treinta y ocho del código de procedimiento civil ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. -----

g) El presente poder general tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. -----



h) El mandatario podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el mandante en el presente poder general que considere necesarios, y a manera de procuración judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su mandante. -----

i) Llevar y custodiar los libros y correspondencia de **LA SUCURSAL**. -----

j) Obtener la restitución de los bienes sociales en poder de asociados o terceros cuando su entrega se haga exigible. -----

k) Negociar, acordar y realizar acuerdos de pago, incluidas daciones en pago sobre los bienes muebles o inmuebles de **LA SUCURSAL**. -----

l) Recibir, desistir, transigir, allanarse, conciliarse, disponer y comprometer a **LA SUCURSAL**. -----

m) Realizar todos los actos dispositivos o de administración sobre los bienes muebles o inmuebles de **LA SUCURSAL**. -----

n) Realizar las demás gestiones y actuaciones que estime pertinentes para la defensa de los intereses de **LA SUCURSAL** y el adecuado cumplimiento del poder otorgado. -----

o) Las demás atribuciones que le señale la ley, los estatutos y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva sin ningún limitante. -----

TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. La sociedad, declara mantener indemne y liberar al señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA**, de cualquier responsabilidad u obligación derivada como consecuencia de cualquier tipo demanda o reclamación interpuesta en su contra o en contra de la compañía por las acciones u omisiones realizadas como consecuencia del mandato que ostenta. **SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.** asumirá todos los costos, gastos y honorarios que se generen como consecuencia de la defensa del señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA**, de indemnizaciones y de cualquier otro tipo de obligación monetaria y/o pecuniaria que le sea impuesta, excepto en el caso de

negligencia grave o dolo de parte del apoderado, o en caso de que el apoderado exceda los límites de su mandato. -----

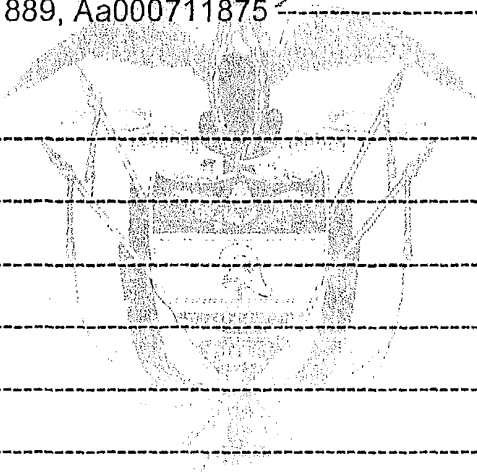
HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

LEÍDA esta escritura en forma legal, el otorgante estuvo de acuerdo con ella, la aceptó en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma conmigo y ante mí El Suscrito Notario Encargado de todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo. -----

Esta escritura se extiende en las hojas de papel notarial números: -----

Aa000711888, Aa000711889, Aa000711875 -----



Derechos Notariales: \$ 45.320 -----

IVA: \$ 14.272 -----

Retención en la fuente \$ - 0 -----

Fondo Nacional del Notariado: \$ 4.250 -----

Superintendencia: \$ 4.250 -----

RESOLUCIÓN ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (11.439) DE
FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2.011) DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

0000048

01

* 1 2 3 0 9 8 7 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09:46

R036149173

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

N.I.T. : 860504871-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00164284 DEL 11 DE ENERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,799,442,992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO 74 -21 OFIC 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SILCARSA@ETB.NET.CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 # 74-21 OF 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : silcarsa@etb.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.7312, NOTARIA 9 BOGOTA, EL 29 DE OCTUBRE DE 1981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981 BAJO EL NO. 109122 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA EL ESTERO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 15.109 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1.990 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 312741 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE EL ESTERO LTDA POR EL DE SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 981 NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1. 995, BAJO EL NO. 490395 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

15109

981

FECHA

4-XII-1990

12-IV-1995

NOTARIA

27 BOGOTA

16 STAFE BTA

INSCRIPCION

12-XII-1990 NO.312741

28-IV-1995 NO.490395

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA

NOTARIA CIUDAD

FECHA

NO. INSC.



Folios notariales para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



0001666 1999/04/30 0042 BOGOTA D.C. 1999/06/10 00683805

0001670 2006/04/19 0042 BOGOTA D.C. 2006/04/20 01050906

0004251 2007/09/25 0042 BOGOTA D.C. 2007/09/27 01160844

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2036 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO O OBJETO PRINCIPAL PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA CONSULTORIA, ASESORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA EN TODAS SUS ESPECIALIDADES, PRESTACION DE SERVICIOS, PRESENTACION DE PROPUESTAS EN TODO TIPO DE PROYECTOS Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN TODAS SUS ESPECIALIDADES Y PARTICULANNENTE:1. EN EL DISEÑO DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO.2. EN LA GERENCIA DE PROYECTOS Y EN LA GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUIDAS LAS GESTIONES, ALIANZAS Y SUBCONTRATACIONES PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS TIPO IPC (INGENIERIA, PROCURA Y CONSTRUCCION) Y DESARROLLO DE SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA.3. EN LA ASESORIA DE CLIENTES PARA EL DISEÑO, LA SUPERVISION, CONSTRUCCION, MONTAJE O INSTALACION DE OBRAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. EN LA SUPERVISION, INSPECCION O INTERVENTORIA DE OBRAS, PROYECTOS DE INGENIERIA, PROYECTOS DE CONSULTORIA DE CUALQUIER NATURALEZA.5. EN LA CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE, GEOLOGIA Y MINERIA, ARQUITECTURA, SISTEMAS, ENERGIA, RECURSOS NATURALES, ECONOMIA, FINANZAS E INGENIERIA EN TODOS SUS CAMPOS DE ACTIVIDAD Y EN LA REALIZACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES ES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES GLOBALES EN INGENIERIA. 6. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO.7. EN LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICA O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO.8. EN LA CAPACITACION, FORMACION O ENSEÑANZA DE TECNICAS, METODOS O SISTEMAS EN CUALQUIER CAMPO DE LA INGENIERIA, LA CONSULTORIA O CUALQUIER TIPO DE PROYECTO. 9. EN INGENIERIA EN EL SECTOR DE LA SALUD, EVALUACION DE ACTIVOS, INGENIERIA FINANCIERA Y BANCA DE INVERSION, ASESORIA DE ASEGURAMIENTO Y SISTEMAS DE CALIDAD, EN ASESORIA EN PROGRAMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. 10. EN LA ASESORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUALQUIER TIPO DE PROYECTOS. 11. EN LA REALIZACION DE ASESORIAS DE NEGOCIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA BANCA DE INVERSION Y GESTION EMPRESARIAL12. EN LA ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION, INCLUYENDO LA PROMOCION, PLANEACION, ANALISIS Y CONTROL DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS.13. EN LA CONSECUION DE INVERSIONISTAS, LA PROMOCION DE ASOCIACIONES DE RIESGO, LA PROMOCION DE LA COMPRAVENTA, DESCUENTO NEGOCIACION E INTERCAMBIO DE DEUDA Y OPERACIONES LLAVE EN MANO. 14. EN LA GESTION DE ARRANQUE DE PROYECTOS, PRUEBAS DE MATERIALES, SELECCION Y EVALUACION DE PROCESOS, CONTROL DE CALIDAD, MERCADEO Y DISTRIBUCION, CONTROL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.15. EN EL DESARROLLO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA DE CUALQUIER TIPO DE OBRA, PRODUCTO O SERVICIO QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS, LOS REQUISITOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION DE LAS



* 1 2 3 0 9 8 7 2 9 *

01



0000040

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

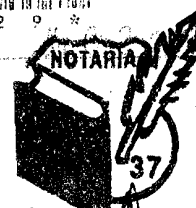
SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09:46

R036149173

PAGINA: 2 de 3



* * * * *

MISMAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE CONTRATACION. 16. EN LA AUDITORIA OPERATIVA DE PROCESAS PRODUCTIVOS O CUALQUIER TIPO DE AUDITORIA. 17. EN EL DESARROLLO DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA GESTION DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EN CUANTO A CONTRATACION, GESTION PRESUPUESTAL, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTION. 18. EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACION EN LOS ASPECTOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, JURIDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS. 19. EN LA ASESORIA EN ADMINISTRACION, ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS. 20. EN LA ASESORIA PARA LA GESTION PRESUPUESTAL, DE CARTERA Y VALORIZACION DE ACTIVOS O INVENTARIOS Y LIQUIDACION DE EMPRESAS. 21. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA O INTERVENTORIA FINANCIERA, OPERATIVA, DE GESTION DE SISTEMAS Y EN GENERAL EN TODAS LAS AREAS QUE SE REQUIERA POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO O DEL SECTOR PDVADO. 22. EN LA CONSULTORIA, ASESORIA E INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL SECTOR EDUCACION. 23. CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE TODO TIPO DE PROYECTOS. EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: REALIZAR LA INVERSION EN TODA CLASE DE TITULOS VALORES EN SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS; EJERCER LA REPRESENTACION DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS VINCULADAS AL RAMO DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA O DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD; ADQUIRIR INSUMOS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA SUS PLANTAS Y OFICINAS; ADQUIRIR EQUIPOS DE TRANSPORTE; CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO; CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION TECNICA, ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR, DIRIGIR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS DE ELLAS; TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES O DEMAS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES PROPIO O FRENTE A TERCEROS; OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURIDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA

Ca002954176



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



LA REALIZACION DE CUALQUIER TRABAJO O PROYECTO PROPIO DE SU OBJETO SOCIAL; CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE, EN REPRESENTACION O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES Y, EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$238,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,760.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$238,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,760.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SILVA FAJARDO GERMAN	C.C. 000000017087575
SEGUNDO RENGLON SILVA FAJARDO LUIS FELIPE	C.C. 000000003227355
TERCER RENGLON ROCA PATIÑO ASTRID ROCIO	C.C. 000000052220185

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01289653 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SILVA JUANA MARTINA CARREÑO DE	C.C. 000000041421722
SEGUNDO RENGLON LOPEZ VEGA MARISELA	C.C. 000000046357369
TERCER RENGLON MELO PATIÑO DIEGO MAURICIO	C.C. 000000079837781

CERTIFICA:

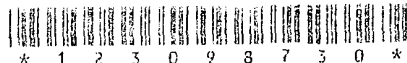
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTE PERSONALES

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 00490396 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SILVA FAJARDO GERMAN	C.C. 000000017087575



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE OCTUBRE DE 2012

HORA 14:09

R036149173

PAGINA: 3 de 3



QUE POR ACTA NO. 124 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MARZO DE 2009 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294643 DEL LIBRO FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	

ROCA PATIÑO ASTRID ROCIO	C.C. 000000052220185
QUE POR ACTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1995, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NUMERO 00490396 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	

SILVA JUANA MARTINA CARREÑO DE	C.C. 000000041421722
--------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA, Y CUANDO SEA NECESARIO PODRA CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION COMERCIAL O CONTRACTUAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO DE LA OPERACION. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSMITIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGAR FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES CUANDO QUIERA QUE LA CUANTIA DE LOS MISMOS NO SEA O EXCEDA DE CINCO MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (5.000), CASO EN EL CUAL REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. EL GERENTE ESTARA SUJETO A LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE O EN CUALQUIER FORMA O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA; 2. CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR

C0003954175



Figura notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.
3. TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01108508 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PINEDA TORRES JESUS ALONSO	C.C. 000000019205063

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

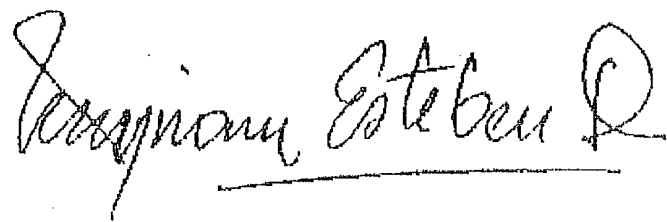
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES







NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D.C.

Esta hoja corresponde a la última, de la PRIMERA (1ª) copia TOTAL de la escritura pública N°2232 de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2012 otorgada en la notaria 16 del círculo de Bogotá D.C. Es fiel y PRIMERA (1ª) fotocopia tomada de su original, La cual expido conforme al decreto 1.534 de julio 13 de 1989 en 6 hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas. Con destino a
EL INTERESADO Hoy 01 DE NOVIEMBRE DE 2012

JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO
NOTARIO DIECISEIS (E) DE BOGOTA D.C.



0700002



.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL ABOGADO FABIAN ANDRADE OLVERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO & ASOCIADOS A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

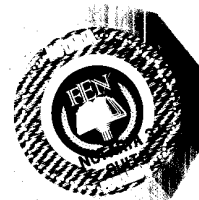
EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SILVA CARREÑO & ASOCIADOS A FAVOR DEL ABOGADO HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA, DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





Libertad y Orden



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SATIZABAL HURTADO JAIRO FREDY
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 11/6/2012 11:45:48 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMLG114547795
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN SILVA FAJARDO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of pages: - Nombre de pages:)

NÂ° 2232

01304100156709789813

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



DB.-

00000000



RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S. A. A FAVOR DE HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA CELEBRADA CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN ESTA NOTARIA, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6157 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS CONSTANTES EN LA PRESENTE PROTOCOLIZACION.- EN QUITO A, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO
Roberto Dávalos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dávalos Mora
Quito - Ecuador



0000054



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de noviembre de 2.012, bajo el número **4111** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el diecinueve de noviembre de dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A."**; y del **PODER** conferido a favor del señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2344.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043327.-** Quito, a diez de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO

JG/mn.-

Resp. 

